DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 1.º de Marzo de 1908 — TOMO X – Núm. 723

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 28 de Febrero de 1908

Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo y á la Fiscalía General de Policías la aceptación de las propuestas formuladas por esa Jefatura, hecha con fecha 21 del corriente.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de la comunicación sobre reclamación contra los procederes de un funcionario policial de Carmelo.

—Se transcribe al señor Jefe Político de Minas resolución sobre pago de haberes al Alcaide de esa Jefatura señor Américo Larrosa.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Minas que no se ha hecho lugar á la autorización solicitada para contribuir con una suma de dinero á la celebración de fiestas de carnaval.

—Se comunica á la Jefatura Política del Salto que puede mandar desagotar los depósitos del W. C. de esa repartición, como lo solicitó.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones y á la Fiscalía General de Policías que se ha mandado archivar sumario instruido al ex subcomisario de la 10.ª sección de ese Departamento, don Ricardo Núñez Brián.

—Se comunica á la Fiscalía General de Policías y á la Jefatura Política de Florida que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Salomé González del cargo de portero de esa Jefatura y que ha sido nombrado en su reemplazo el señor Ezequiel M. Trucido.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Ricardo Núñez Brián del cargo de subcomisario de la 10.ª sección de ese Departamento.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones que no se hace lugar á una propuesta formulada respecto á conservación de las líneas del teléfono policial.

—Se autoriza á la Dirección de Correos y Telégrafos un gasto por la suma de $ 22.516.62 por Septiembre y Octubre ppdo.

—Se autoriza á la Jefatura Política de la Capital un gasto por la suma de $ 3.499.08, por Enero ppdo.

—Se pasa á informe de la Contaduría General:

Cuentas de Christophersen Hnos., por Nicolás Mihanovich, por pasajes expedidos de Enero á Junio de 1906.

Cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por Diciembre ppdo.

—Se comunica á la Junta Económico-Administrativa de Minas y á la Contaduría General de la Nación que se ha concedido una licencia por el término de tres meses al contador de aquella repartición municipal.

—Se comunica á la Jefatura Política de Cerro Largo que se ha librado orden de pago á su favor por la suma $ 111.01.

—Se comunica á la Jefatura Política de Artigas que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 94.80.

—Se comunica á la Jefatura Política de Minas que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 30.—.

—Se comunica á la Jefatura Política de Paysandú que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 450.—.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de la Capital resolución relativa á los gastos correspondientes al carnaval del año 1907.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 226.20.

—Se comunica á la Jefatura Política de Canelones que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 159.90.

—Se comunica á la Jefatura Política de San José que se ha librado orden de pago á su favor por la suma de $ 566.28.

—Se comunica á la Fiscalía General de Policías y á la Jefatura Política de Canelones que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Filomeno Martínez del cargo de escribiente de esa Jefatura y que se ha nombrado en su reemplazo al señor Domingo González.

—Se comunica á la Jefatura Política de Florida y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Benito Abal y Bracho del cargo de escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección de ese Departamento y que se ha nombrado en su reemplazo al señor Francisco V. Maldonado; en sustitución de éste al que lo es de la 3.ª Alfredo Vidal y en reemplazo de éste á Ataliva Islas.

—Se comunica á la Jefatura Política de Rivera y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia que presentó el señor José S. Figueroa del cargo de escribiente de la Comisaría de la 7.ª sección del Departamento de Rivera, y que ha sido nombrado en su reemplazo el teniente 2.º Enrique Martínez.

—Igual comunicación se pasa al Excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina.

—Se comunica al señor Jefe Político de Flores y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Ramón Salles del cargo de escribiente de la Comisaría de la 4.ª sección de ese Departamento y que se ha nombrado en su reemplazo al señor José Pintos.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y al señor Fiscal General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Enrique L. Doassans del cargo de escribiente de 1.ª clase de la Comisaría de la 7.ª sección de este Departamento y que se ha nombrado en su reemplazo al señor José Machado, escribiente de 2.ª clase de la 4.ª sección y en reemplazo de éste al señor Angel Maggiolo y Vidal.

—Se comunica á la Jefatura Política de Paysandú y al señor Fiscal General de Policías que se ha nombrado comisario de la 2.ª sección rural de ese Departamento al señor Juan C. Balbis en sustitución del teniente Pedro Coronel, que pasa á desempeñar el puesto dejado por aquél.

—Se comunica á la Jefatura Política de Flores y al señor Fiscal General de Policías que se ha nombrado al señor Octavio Islas escribiente de la Comisaría de la 3.ª sección de ese Departamento, en reemplazo de Víctor Mazar que ha sido declarado cesante.

—Se transcribe á la Jefatura Política de San José y á la Contaduría General del Estado la resolución dictada, en el expediente sobre entrega de dicha Jefatura al nuevo delegado del Poder Ejecutivo.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Minas la resolución relativa á las reparaciones á efectuarse en el Mercado «General Lavalleja».

—Se transcribe á la Jefatura Política de Tacuarembó y á la Fiscalía General de Policías la resolución dictada en el sumario instruido al comisario de la 5.ª sección de ese Departamento don Teodoro Granada.

—Se transcribe á la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo la resolución dictada en el expediente sobre entrega de esa Corporación á la recientemente electa.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Cerro Largo y á la Contaduría General del Estado la resolución dictada en el expediente sobre entrega de esa repartición al nuevo delegado del Poder Ejecutivo.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Rivera y al señor Contador General del Estado la resolución dictada en el sumario instruido con motivo del incendio del rancho que ocupaba la Comisaría de la 8.ª sección de ese Departamento.

—Se transcribe á la Jefatura Política de Paysandú y á la Fiscalía General de Policías la resolución dictada en el sumario instruido al comisario de la 3.ª sección de ese Departamento, Santiago Cáneppa.

—Al Ministerio de Guerra y Marina y á la Contaduría General del Estado se les comunica que el comisario de la 3.ª sección del Departamento de Paysandú, don Santiago Cáneppa, ha sido declarado cesante.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado la resolución por la que se autoriza á la Jefatura Política de la Capital para aceptar una propuesta relativa á la confección de botas para el Cuerpo de Bomberos.

—Se comunica á la Jefatura Política de Maldonado y á la Fiscalía General de Policías que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Angel E. Mazzano del cargo de escribiente de la Comisaría de la 4.ª sección de ese Departamento y el nombramiento en su reemplazo de Carlos Rodríguez Gerona.

—Se comunica á los mismos funcionarios que ha sido aceptada la renuncia presentada por el señor Guillermo de Nava del cargo de escribiente de la Comisaría de la 1.ª sección de ese Departamento y el nombramiento en su reemplazo de Justo Schiaffino.

—Se transcribe á la Contaduría General del Estado la resolución por la que se autoriza á la Jefatura Política de Minas para la adquisición de mobiliario.

—Se pasan á la Contaduría General estados de ingresos y egresos habidos en el Correo los días 25, 26 y 27 del corriente.

—Se pasa á la Dirección General del Registro del Estado Civil nota de la Jefatura Política de Soriano informando sobre el resultado de la intimación hecha al Juez de Paz de la 2.ª sección de ese Departamento para que entregue los Registros correspondientes al año 1907.

—Se pasa á la Jefatura Política de Colonia nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando que se ha concedido permiso á los señores Eduardo Cooper é hijo para sacar del Polvorín Nacional 10 cajones de dinamita para entregarlos á la Compañía del Ferrocarril Central, la que á su vez los remitirá á la Estación Cufré.—Se avisa á la Jefatura Política de Colonia.

—Vuelve al Ministerio de Obras Públicas, informada por la Jefatura Política de Colonia, su nota transcribiendo la resolución por la cual se declara exento de la prestación del concurso personal que establece la ley de 17 de Octubre de 1891 á los peones de la Inspección Técnica Regional núm. 1.

—Se pasa á la Contaduría General, nota de la Junta Electoral de Colonia solicitando papel numerado.

—Vuelve al Ministerio de Relaciones Exteriores la partida de defunción de Juan Carlos Rodríguez, á fin de que se disponga su traducción.

—Se pasa á la Contaduría General—Nota de la Junta Electoral de Minas adjuntando cuentas adeudadas por la misma.

—Se pasa á la Contaduría General—Expediente de la Junta Electoral de Florida sobre cuentas adeudadas por la misma.

—Se dirige nota á la Jefatura Política del Durazno, disponiendo que se preste al señor Melitón González, Jefe de la División de Catastro y al señor capitán don Pablo Gros jefe de la Sección de Geodesia de la misma División, comisionados para reconocer el terreno en ese Departamento, el concurso necesario para el desempeño de su cometido por parte de las autoridades del mismo.

—Se comunica á la Contaduría General que ha sido aprobada la garantía de don Julio M.ª Sosa ofrecida por el jefe de la sucursal de Correos número 31.

—Se adjunta al Ministerio de Hacienda, Dirección de Correos y Contaduría General un ejemplar del DIARIO OFICIAL que contiene los decretos de fecha 24 del actual y 18 de Junio de 1906 relativos á la concesión de licencias á los empleados de las Direcciones de Aduanas, Correos y Telégrafos é Impuestos Directos.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del teniente coronel Pedro Vega.

—Al mismo—Idem de José Larrea, del Paraguay.

—Al mismo—Idem de Rudecindo Ayala, ídem ídem.

—Al mismo—Idem de Juan Giménez, ídem ídem.

—Al mismo—Idem del coronel Gerónimo Romero.

—Al mismo—Idem de Juan Debia, del Paraguay.

—Al mismo—Idem de Jacinto Acuña, ídem ídem.

—Al de Relaciones Exteriores—Idem de la viuda del doctor José Majó, cobro de haberes.

—A la Contaduría General—Idem de Modesto Muñoz, cobro de haberes.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Idem de los señores Fressero y D'Angelo—Sobre construcción de un teatro.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Idem de los señores Lanata Hnos, construcción de un edificio.

—Al Juzgado Letrado de lo Civil de 2.º turno—Carta de ciudadanía de Horacio Rósselli, italiano.

—A la Jefatura Política de San José—Expedientes de Doroteo Maciel, Gregorio Rodríguez, Gregorio Manzanares y Pedro Maciel, justificación de identidad.

—A la de Salto—Idem de Nicanor Rivero, para lo mismo.

—Se da vista al doctor Arrizabalaga en la solicitud de la Sociedad de S. M. de Médicos Uruguayos, personería.

—Autorización al Correo para un gasto de $ 9.565.26 por el mes de Febrero.

—Autorización al Correo para un gasto de $ 2.462,04, por Enero ppdo.

—A la Contaduría General—Expediente de don Gerónimo Olloniego, sobre jubilación.

—Se comunica á la Contaduría y á la Jefatura Política de Colonia, que los señores José y Cecilio Gallardo se encuentran dentro de los términos de la Ley de Jubilaciones del año 1838.

—Vuelven al Juzgado Letrado Departamental y al de lo Civil de 2.º turno, respectivamente, los pedidos de cartas de ciudadanía de los señores Manuel Albo y Salvador Martínez.

Día 29 de Febrero de 1908

Se pasa á Contaduría General:

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Flores comunicando el nombramiento del señor Pedro Porfido para Contador de esa corporación.

Nota de la Jefatura Política de Minas sobre descuentos que se efectúan de más en el sueldo del Comisario Volante.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia comunicando reposición de un empleado de la Comisión Auxiliar de Nueva Palmira.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Treinta y Tres solicitando autorización para efectuar varios descargos que indica.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia comunicando nombramiento efectuado por la Comisión Auxiliar del Carmelo á favor de Eulogio Astudillo para farolero.

—Se pasa al Ministerio de Obras Públicas:

Nota de la Jefatura Política de Salto sobre reparaciones que necesita el edificio que ocupa la cárcel de esa ciudad.

Nota de la misma repartición sobre reparaciones que requiere el edificio que ocupa la Comisaría de la 4.ª sección de ese Departamento.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de la Capital comunicando la entrega de cascos usados á la Fiscalía General de Policías.

—Se manda archivar, también, una nota de la Jefatura Política de Cerro Largo sobre distribución de caballadas que le fueron entregadas por el Jefe del Regimiento 6.º de Caballería.

—Se devuelve á la Junta Económico-Administrativa de Canelones, pidiéndole informes, una nota sobre rubros agotados en su presupuesto.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina una nota de la Jefatura Política del Salto elevando cuenta por gastos de entierro del sargento 2.º Tomás González.

—Nota de la Jefatura Política de Maldonado solicitando armamento.—se pasa á la Fiscalía General de Policías.

—Se pasa á Contaduría General:

Jefatura Política de Maldonado—Cuenta de Caja por Enero.

Junta Electoral de Florida—Su presupuesto por Febrero.

Juzgado de lo Civil de 3.er turno—Inversión del presupuesto de Febrero.

—Se comunica á las Jefaturas Políticas de la Capital y Soriano que se ha concedido permiso al señor Carlos Pozzi para remitir á Mercedes 2 cajones pólvora, consignados á los señores Uruela y Viñuela.

—Idem el permiso concedido á los señores Carlisle Crocker y C.ª para remitir á los mismos señores varios bultos con explosivos.

—Idem á las de la Capital, Treinta y Tres y Cerro Largo, que se ha concedido permiso á los señores Carlisle Crocker y C.ª para remitir 5 cajones de dinamita destinados á la Compañía Constructora del Ferrocarril de José Batlle y Ordóñez á Centurión.

—Idem á las Jefaturas de la Capital y Colonia el permiso concedido para remitir al Rosario Oriental, consignados á don José Garat, 2 cajones de dinamita.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—

Expedientillo de don Inocencio Fuentes sobre inclusión en las listas de guerreros del Paraguay.

—Al Juzgado Letrado Departamental de Maldonado—Carta de ciudadanía de Manuel París.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Consulado en Valparaíso

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1907

Consulado de la República Oriental del Uruguay.

Valparaíso, 15 de Febrero de 1908.

Número 5.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. la Memoria de este Consulado, correspondiente al año de 1907.

En Abril ó Mayo próximo, se publicará la Estadística Comercial de este país, cuando me será posible enviar á ese Ministerio datos completos relativos á la importación, exportación, movimiento de naves, etc.

Saludo á V. E. muy atentamente.

L. B. Hill,
Cónsul del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 27 de Febrero de 1908.

Acúsese recibo y publíquese.

BACHINI.

Consulado de la República Oriental del Uruguay.

Valparaíso, 15 de Febrero de 1908.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Antonio Bachini.

Montevideo.

Señor Ministro:

En cumplimiento del artículo 338 del Reglamento Consular, elevo á V. E. la Memoria de este Consulado correspondiente al pasado año de 1907.

MOVIMIENTO COMERCIAL

La circunstancia de que las estadísticas oficiales de comercio se publican aquí con algún retraso, no me permite apuntar datos completos respecto al movimiento general de importación y exportación, entradas y salidas de naves, etc.

Sin embargo, puede anticiparse que en 1907 el movimiento comercial de este puerto fué más considerable que en 1906, debido al aumento de las importaciones, á consecuencia del terremoto de 16 de Agosto de ese año, que exigió grandes cantidades de artículos de construcción y otros análogos.

Como dato ilustrativo á este respecto, pueden tomarse las entradas de Aduana que en 1907 alcanzaron aproximadamente á $ 118.767 836 oro de 18 peniques (£ 8 907 587) contra $ 103.965.318 (£ 7.797.398) en 1906.

Las rentas recaudadas por las Aduanas en 1906 y 1907 se descomponen como sigue:

	1906	1907
Importación		
Mercaderías generales, etc	$ 41.540.403 —	$ 52.320.330 —
Exportación		
Derechos sobre salitre $ 59.717 999 y pesos 446.051 sobre yodo. . . .	» 60.164.050 —	» 56.091.162 —
Diversos		
Almacenaje, muellaje, descarga y movilización, faros, etc	» 2.260.865 —	» 10.356.344 —
Oro de 18 peniques	$ 103.965.318 —	$ 118.767.836 —

Cantidades que reducidas á libras esterlinas corresponde:

A 1906 Lbs. est.	A 1907 Lbs. est.
7.797.398 —	8.907.587 —

Aumento en 1907 libras esterlinas. . 1.110.189 —

En lo referente á intercambio comercial con el Uruguay, la estadística de este Consulado arroja las siguientes sifras:

Movimiento de naves

SALIDAS PARA EL URUGUAY

Vapores	Bandera	Ton. Reg.	CARGA: TONELADAS DE 1.000 KILOS — Para Montevideo	CARGA: TONELADAS DE 1.000 KILOS — Trans. á Buenos Aires	TOTAL — Tons. de carga
26	Inglesa	109.753	1.448	8.634	10.082
32	»	89.820	—	—	—
6	Alemana	24.585	100	35	135
43	»	130.740	—	—	—
2	Francesa	6.451	—	—	—
1	Americana	724	—	—	—
110	»	362.073	1.548	8.669	10.217

ENTRADAS DEL URUGUAY.

Vapores	Bandera	Ton. Reg.	CARGA DE MONTEVIDEO — Toneladas de 1.000 Kilos	Tons. de carga
32	Inglesa	125.539	4.308	4.308
11	»	33.094	Sin carga	—
43	»	158.633	4.308	4.308

La exportación al Uruguay, por el puerto de Valparaíso en 1907 fue el siguiente.

	PRECIO °/o (1) Ks. m/c.	VALOR m/c.
1254 sacos arvejas: 88.383 kilos . . .	$ 18 —	$ 15.908
57 bultos ají 5760 kilos	» 87 —	» 5.011
33 sacos coquitos 2510 kilos.	» 75 —	» 1.857
1213 sacos garbanzos: 89.644 kilos	» 33 —	» 29.582
18 sacos higos: 1703 kilos	» 18 —	» 306
14 cajones jugo uva .	» 16 cj	» 224
500 sacos lentejas: 30.818 kilos . . .	» 40 —	» 12.327
4288 sacos nueces: 236.126 kilos . . .	» 56 —	» 132.230
1145 sacos orejones: 78.526 kilos . . .	» 130 —	» 102.084
8521 sacos porotos: 612.752 kilos	» 17 —	» 104.169
72 fardos quillay: 5460 kilos	» 39 —	» 2.129
2900 sacos papas: 288.998 kilos . . .	» 6 50	» 18.785
1146 sacos salitre: 104.859 kilos . . .	» 21 —	» 22.020
27 sacos semilla cáñamo: 2094 kilos .	» 23 —	» 482
4528 tablas raulí y laurel	» 2 c/u	» 9.056
16 cajones vino tinto: 128 litros	» 18 cj.	» 288
Total papel moneda. . .		$ 456.477

Cantidad que reducida á libras esterlinas, al cambio actual de 10 1/2 peniques por peso chileno, equivale á £ 19.970 ó sean $ 93.860 oro uruguayo.

La exportación en tránsito á la Argentina, vía Montevideo, fué la siguiente:

	PRECIO °/o (2) Ks. m/c.	VALOR m/c.
10 417 sacos arvejas: 820.315 kilos . . .	$ 18 —	$ 147.657
52 sacos ají: 4 924 kilos	» 87 —	» 4.284
100 sacos coquitos: 7603 kilos	» 74 —	» 5.626
320 sacos Cola: 16.000 kilos	» — —	» —
5390 sacos garbanzos: 379 070 kilos.	» 33 —	» 125.093
100 sacos higos: 8840 kilos	» 18 —	» 1.591
200 cajones jugo de uva: 1600 litros .	» 16 cj.	» 3 200
6562 sacos lentejas: 456 677 kilos . . .	» 40 —	» 182.671
31.402 sacos nueces: 1 592 556 kilos. .	» 56 —	» 892.831
1437 sacos orejones: 109.711 kilos . .	» 130 —	» 142.624
73.440 sacos porotos: 5:089.454 kilos	» 17 —	» 865.207
143 fardos quillay: 7985 kilos . . .	» 39 —	» 3.115
235 sacos semilla cáñamo: 18.502 kilos	» 23 —	» 4.255
200 sacos salitre: 20.204 kilos. . . .	» 21 —	» 4.242
20 bordelesas vino: 2400 litros . . .	» 0 50	» 1.200
Total papel moneda		$ 2.383.596

(1) Término medio de los precios de plaza de estos artículos durante el año 1907.

(2) Término de los precios que tuvieron en plaza estos artículos durante el año 1907.

Equivalente á £ 104 282, reducida al cambio actual de 10 1/2 peniques por peso chileno, ó sean $ 490.125 oro uruguayo.

Las importaciones del Uruguay por este puerto tuvieron el siguiente movimiento:

PRODUCTOS URUGUAYOS Y ARGENTINOS

	PRECIO °/o (1) Ks. m/c.	VALOR m/c.
2815 bolsas alpiste: 195.850 kilos neto.	$ 22 —	$ 23.087
25 bolsas semilla de alfalfa: 1275 kilos neto	» 200 —	» 2.550
218 fardos charqui: 7300 kilos neto. .	» 174 —	» 12.702
2122 cuarterolas grasa: 222 000 kilos neto	» 130 —	» 228.600
4650 cajones grasa: 517.000 kilos neto.	» 130 —	» 672.100
355 bolsas de harina maíz: 24.700 kilos neto	» 48 —	» 11.756
15 bolsas linaza: 1050 kilos neto . . .	» 43 —	» 451
500 bolsas de maíz: 35.000 kilos neto .	» 16 —	» 5.600
560 cajas mantequilla: 22.000 kilos neto	» 240 —	» 52 800
2098 pipas de sebo: 836.700 kilos neto.	» 115 —	» 962 205
5099 bordelesas sebo: 1.044.000 kilos neto	» 115 —	» 1 200.640
Total papel moneda . . .		$ 3 172.591

3.172 591 $ moneda corriente á 10 1/2 peniques por peso chileno, equivalen á £ 138.800, ó sean $ 652.360.00 oro uruguayo.

OTRAS MERCADERÍAS

487 cajones aceite de olivo, 22.210 kilos bruto.

40 cajones carne conservada, 1.821 kilos bruto.

50 fardos corchos, 4.770 kilos bruto.

51 cajones papel, 9654 kilos bruto.

125 cajones pasta tomate, 7.190 kilos bruto.

7.634 barricas yerba, 781.470 kilos bruto.

En estas cifras figuran no solamente mercaderías ó productos uruguayos, sino también argentinos que se trasbordan en Montevideo y respecto de los cuales los manifiestos no dan detalles, de manera que no es posible aquí hacer la distinción del caso.

Sin embargo, á pesar de esa falta de detalles, puede tenerse por seguro que el valor de las mercaderías uruguayas importadas á Chile, es bastante superior al de las mercaderías chilenas que se exportan al Uruguay.

De todos modos, el intercambio comercial entre ambos países, aumentaría en proporción no despreciable, si existiera un servicio de vapores con fletes más baratos. A este respecto creo útil que ese Departamento conozca los fletes de carga entre este puerto y Montevideo y viceversa, en los vapores de itinerario más ó menos regular que hacen ese tráfico, y que son casi exclusivamente los de la Compañía Inglesa de Vapores en el Pacífico (Pacific Steam Navigation Company), pues los vapores de otras Compañías inglesas ó alemanas, rara vez reciben carga en este puerto para Montevideo y á su regreso de Europa muy pocos hacen escala en puertos uruguayos.

(1) Precio á que se venden en plaza estos artículos (despachados).

FLETES DE VALPARAÍSO Á MONTEVIDEO

Por *carga pesada*, como ser: porotos, garbanzos, lentejas, arvejas, papas, etc., 22 chelines y 6 peniques por tonelada de 920 kilos.

Por *carga liviana*, como ser: nueces, quillay, etc., 32 chelines 6 peniques por el mismo peso.

Por *madera*: 25 chelines por tonelada de 500 pies superficiales (pie cuadrado de una pulgada de grueso).

FLETES CARGA EN TRÁNSITO Á BUENOS AIRES

Por carga pesada: 37/6 chelines: tonelada de 920 kilos.

Por carga liviana 47/6 chelines: tonelada de 920 kilos.

FLETES DE MONTEVIDEO Á VALPARAÍSO

Por sebo, grasa, maíz, etc.: 27/6 chelines por tonelada de 920 kilos.

Por yerba y carga liviana: 42/6 chelines por tonelada de 920 kilos.

El valor de los fletes percibidos por las Compañías de Vapores en 1907 ha sido m/m el siguiente:

		Libras esterlinas	Oro Uruguayo
Sobre carga para Montevideo		2.057 —	$ 9.668 —
Sobre carga para Buenos Aires .		11.358 —	» 53.382 —
		13.415 —	$ 63.050 —
Sobre carga de Montevideo:	Libras est.		
Productos uruguayos y argentinos . . .	4.387 —		
Otras mercaderías de trasbordo. . . .	1.960 —	6.347 —	» 29.830 —
Total		19.762 —	$ 92:880 —

Causa importante de esta carestía de fletes, es la deficiencia de los elementos con que este puerto cuenta para la movilización de la carga, deficiencia que constituye una de las principales preocupaciones del comercio y del Gobierno, y que el año pasado se vió agravada á consecuencia del mayor movimiento comercial.

Con el objeto de subsanarla y poner á Valparaíso, en materia de obras de puerto, en situación de satisfacer las necesidades presentes y futuras del comercio, el Gobierno ha pedido propuestas públicas para la construcción de aquellas obras que probablemente en el presente año se inicien, y que durarán algunos años, pero que dejarán á Valparaíso en situación de corresponder al desarrollo creciente que seguramente tendrá, no solo por efectos del aumento normal del comercio, sino también á causa de la conclusión del ferrocarril trasandino por Uspallata, de la apertura del Canal de Panamá y de las buenas condiciones de comodidad é higiene en que pondrá á la ciudad la reconstrucción del barrio del Almendral, asolado por el terremoto.

Respecto á las obras del puerto, parece posible que sea aceptada la propuesta presentada por el ingeniero francés Mr. Guerard, que consulta obras definitivas y completas.

AVALÚO Y DERECHOS DE ADUANA

Oportunamente envié á ese Ministerio la nueva tarifa de avalúos de mercaderías para el efecto del pago de los derechos de aduana (oro de 18 peniques) que entró en vigencia el 1.° de Enero de este año, indicando las modificaciones introducidas en la valorización de las pocas mercaderías de procedencia uruguaya que se introducen en Chile.

Los derechos de internación que actualmente pagan esos artículos es como sigue:

	AVALÚO Oro 18 peniq. Kilo bruto	DERECHO	Oro Uruguayo °/o kilos bruto
Alpiste . . .	$ 0.16	60 °/o	$ 3.40
Charqui . . .	» 0.60	60 »	» 12.72
Grasa	» 0.45	35 »	» 5.57
Harina de maíz	» 0.40	25 »	» 3.53
Linaza . . .	» 0.10	25 »	» 0.88
Maíz . . .	» 0.05	60 »	» 1.06
Manteca vaca.	» 0.80	35 »	» 9.90
Semilla alfalfa	» 0.20	25 »	» 1 76
Sebo colado . .	» 0.40	25 »	» 3.53

En cuanto á los derechos de aduana, no han sufrido modificación hasta el día, pero á fines del año pasado, el Congreso dictó una ley que autoriza al Presidente de la República para rebajar paulatinamente los derechos de importación á los azúcares, calzado, tejidos ordinarios de algodón, planchas de fierro galvanizado y casas portátiles. En cuanto el Presidente de la República haga uso de esa autorización y dicte los decretos del caso, enviaré á ese Ministerio las informaciones respectivas.

De conformidad con la ley de 27 de Agosto último, modificada hace poco, los derechos de Aduana se pagan en billetes,

con el recargo que semanalmente fija el Ministerio de Hacienda, según el tipo medio del cambio internacional sobre Londres, en la semana anterior.

LA CRISIS

En los últimos meses de 1907, ese recargo fué muy considerable, pues el cambio bajó hasta llegar al tipo, nunca visto antes, de ocho (8) peniques por peso papel, cotización que equivale á un recargo de 125 °/ₒ sobre el peso de oro de 18 peniques, y según el cual, el peso chileno de papel moneda es de $ 0.15 3/4 centésimos oro uruguayo.

Esta baja del cambio, fué solamente uno de los aspectos, bien que el principal, de la grave crísis por que ha atravesado este mercado; crisis cuya historia sintetiza en los términos siguientes la Memoria de la Cámara de Comercio de este puerto:

«Durante el año próximo pasado se «han vuelto á ver perturbados los nego«cios del país. Mencionaremos como cau«sas inmediatas de la crisis, la destrucción «de cuantiosos capitales ocasionada por «el terremoto del 16 de Agosto de 1906 y «los fuertes desembolsos á que ha obliga«do la pronta é impostergable reparación «de los daños y pérdidas sufridas. Estos «antecedentes influyeron, como no podía «menos de suceder, dadas las condiciones «del mercado nacional, en los valores «mobiliarios, determinando una baja en «ellos y una consiguiente restricción del «crédito. Puede agregarse que estos efec«tos fueron más marcados por haberse «producido cuando los valores y el crédi«to se hallaban, por obra de causas pre«cedentes, fuera de su nivel natural y de «su habitual disciplina. También el cam«bio internacional descendió de su ante«rior tipo medio, habiendo contribuido á «ello la extraordinaria importación de «mercaderías extranjeras exigidas por «las necesidades que originó el terre«moto.

«Los Poderes Públicos se preocuparon «de semejante situación y el 27 de Agos«to último llegó á promulgarse una ley «de carácter económico y financiero, que «aparte de medidas llamadas á evitar al«gunos males ó á influir favorablemente «en el florecimiento del país, dispuso una «emisión de treinta millones de pesos de «papel moneda, elevando así á *ciento cin«cuenta millones de pesos*, el monto de este «medio circulante.

«Si de otras disposiciones de la ley in«dicada podían esperarse beneficios para «una época más ó menos próxima, la «emisión ordenada, que se prescribió fue«ra invertida en la compra de bonos de la «Caja de Crédito Hipotecario, entró á «obrar desde luego como un elemento «permanente de alteración artificial de «los valores, de desvalorización de la mo«neda y de descenso del tipo del cambio. «Pronuncióse, en efecto, una nueva baja «de este último, que la caída del precio «de ciertos artículos de exportación y «las proyecciones de las crisis de al«gunos mercados extranjeros contribu«yeron, en seguida, á forzar y acentuar, «llegándose al tipo de 8 d. por peso, el más «bajo que registra la historia del país. «Este hecho extraordinario, unido á las «demás circunstancias concurrentes, de«terminaron un estado de malestar efec«tivo y de alarmante inquietud que obligó «al Gobierno á solicitar del Congreso Na«cional autorizaciones legales que le per«mitieran conjurar los efectos que un «pánico del público hubiera traído. Con «dicho objeto se dictó la ley del 24 de Di«ciembre, que autorizó al Presidente de «la República, por el término de un año, «para emitir vales de tesorería, al porta«dor, sin intereses, hábiles para solucio«nar toda clase de obligaciones en mone«da corriente, y entregables á los Bancos «nacionales bajo ciertas condiciones de«terminadas por la ley misma.

«Por fortuna llegaba ya el momento de «la reacción natural, que fué favorecida «por declaraciones gubernativas, por la «impresión pública de que el Estado ayu«daría, con su acción, á los establecimien«tos de crédito y á una importante indus«tria nacional, — y por algunas medidas de «buen éxito inmediato.

«Alejados los peligros temidos, la indi«cada ley sobre emisión de vales, que im«plicaba en el fondo una nueva emisión «de papel moneda, por el momento res«catable á plazo fijo, no ha tenido cum«plimiento hasta la fecha y, dado su me«canismo, es de creer que no tenga efecto «en cuanto á la emisión autorizada, ó que «sólo sea aprovechada en pequeño grado.

«Al presente y aunque nos encontramos «en el período de liquidación de una cri«sis de causas complejas, podemos con«fiar en que las fuerzas del país volverán «los negocios á su prosperidad anterior y «sobre bases más amplias, firmes y esta«bles que las pasadas.

«Si bien dicho restablecimiento no pue«de venir sino del país mismo, que es el «que trabaja y produce, los Poderes Públicos pueden cooperar poderosamente en la consecución de tal resultado.

. . . .

«Particularmente es de desear que se «tienda á remover el principal factor de «perturbación que pesa sobre nosotros, «el papel moneda, y sobre todo y á lo me«nos, que mientras no llegue la oportu«nidad de su conversión, sea repudiado el «sistema de continuas y cuantiosas emi«siones y no se adopte el arbitrio de pre«tender remediar los males que de ellas «se derivan, con el lanzamiento de otras «nuevas.»

Como datos que pueden tener algún interés, consigno los siguientes:

CENSO 1907

El censo de la población de la República de Chile, levantado el 25 de Noviembre de 1907, comparado con el de 1895, arroja las siguientes cifras, según oficio recientemente pasado por el Presidente de la Comisión Central del Censo al Ministerio del Interior:

Departamentos	Año 1895	Año 1907
Tacna	16 519	18.178
Arica	7.641	10.486
Tarapacá	68.110	82.029
Pisagua	21.641	27.587
Antofagasta	21.678	69.455
Tocopilla	9.505	15.262
Taltal	12.902	27.667
Copiapó	26.310	27.579
Freirina	12.868	12.427
Vallenar	16.214	17.899
Chañaral	4.231	6.057
Serena	34.332	35.243
Illapel	27.745	29.245
Combarbalá	13.463	16.078
Ovalle	55.154	59.282
Coquimbo	15.221	19.625
Elqdi	14.983	14.100
San Felipe	30 886	30.447
Andes	26 453	29.095
Putaendo	17.122	18.106
Ligua	12.519	15.986
Petorca	26.185	35.226
Valparaíso	135.327	188.455
Limache	21.035	24.273
Casablanca	13.045	12.795
Quillota	48.402	53 200
Santiago	312.467	408.126
La Victoria	45.313	51.124
Melipilla	57.856	63.304
Rocagua	36 824	40 949
Cachopoal	20.664	19.959
Maipo	27.789	30.188
San Fernando	81.127	83.720
Caupolican	76.439	75.322
Curicó	65.592	56.318
Santa Cruz	—	27.823
Vichuquen	37.650	22.289
Talca	78.429	79.984
Curepto	28.345	24.906
Lontué	22.187	25.096
Linares	46.550	54 046
Parral	29.715	30.996
Loncomilla	25.593	26.152
Cauquenes	47.808	30 222
Itata	41.804	39.329
Constitución	30.179	24.645
Chanco	—	15.863
Chillán	67.089	72.748
Yungay	24.349	26.151
Bulnes	20.163	22.093
San Carlos	41.334	46.869
Concepción	55.750	73.052
Lautaro	34.808	40.080
Talcahuano	11.293	25.218
Rere	38.266	36.744
Puchacay	18.846	16.546
Coelemu	27.722	25.209
Lebu	19.034	23.912
Cañete	15.286	15.152
Arauco	24.776	22.201
Laja	53.327	57.367
Nacimiento	16.572	16.614
Mulchen	18.850	20.960
Angol	22.615	26.970
Traiquen	28.622	34.138
Mariluan	23.970	28.992
Cullipulli	22.815	19.705
Temuco	37.302	57.201
Llaima	—	34.290
Imperial	40.990	42.116
Valdivia	39.535	85.392
Unión	21.013	33.161
Llanquihue	21.112	27.963
Carelmapu	22.766	27.281
Osorno	34.408	48.754
Ancud	24.954	26.931
Castro	37.495	45.020
Quinchao	15.215	17.026
Magallanes	5.170	16 762
	2.712.145	3.239.009

Como se ve, el total de la población en 1907 es de 3:239.009, ó sea 526.864 más que en 1895.

Censo Ganadero en 1906

EL RESUMEN GENERAL DEL CENSO GANADERO QUE POR PRIMERA VEZ SE LEVANTÓ EN CHILE EN EL AÑO 1906, — ARROJÓ LAS SIGUIENTES CIFRAS:

Provincias	Caballares y Asnales, naturales	Bovinos	Ovinos	Cabríos	Porcinos	Sin clasificar	Totales
Atacama	30.478	28.249	24.450	58.813	1.774	—	143.764
Coquimbo	105.240	164.386	269.793	266.793	7.075	—	812.869
Aconcagua	41.531	117.005	82.331	21.481	4.399	—	266.747
Valparaíso	42.254	99.750	42.683	4.467	4.849	—	194.003
Santiago	76.317	229.522	208.747	6.402	6.829	—	527.817
O'Higgins	23.613	113.445	32.077	3.535	7.169	—	179.839
Colchagua	35.029	190.835	205.988	8.358	18.044	—	458.254
Curicó	68.004	173.741	238.588	60.376	59.510	—	600.219
Talca	24.880	112.437	97.089	5.726	6.377	—	246.509
Linares	20.252	83.674	112.236	2.999	3.489	—	222.650
Maule	15.518	52.724	73.086	3.468	5.169	—	149.965
Nuble	42.652	177.559	244 372	6.589	24.417	3.876	499.465
Concepción	31.798	87.828	112.493	7.805	16.301	—	256.225
Arauco	42.599	233.697	146 943	1.827	50.367	—	475.433
Bio-Bio	19.359	166.558	148.639	4.476	8.549	—	347.581
Malleco	18.070	162.736	105.759	5.647	13.528	—	305.740
Cautin	25.457	97.710	133.256	582	13.509	—	270.514
Valdivia	16.040	116.163	46.756	898	12.437	—	192.294
Llanquihue	30.121	190.012	131.312	899	34.189	—	386.533
Chiloé	12.928	38.831	198.220	5.565	40.185	—	295.729
T. Magallanes	24.010	37.804	1.873.709	33	827	—	1.936.383
Totales	746.150	2.674.666	4.528.109	476.739	338 993	3.876	8.768.533

Balance de los Bancos en 31 de Diciembre de 1907

DEBE

BANCOS	CAPITAL PAGADO	FONDOS DE RESERVA Y GARANTÍA	FONDOS DE AHORRO Y RETIRO Y PARA DIVIDENDOS	FONDOS DE EVENTUALIDADES PARA CASTIGO Y RESERVAS GENERALES	DIVIDENDOS POR PAGAR	DEPÓSITOS	DEPÓSITOS DE BONOS Y DOCUMENTOS	OPERACIONES PENDIENTES	OTRAS CUENTAS	GANANCIAS Y PÉRDIDAS	TOTALES	NOTAS
Chile	30.000.000 —	15.000.000 —	1.801.665 48	— —	142.048 —	148.671.710 69	88.468.106 08	2.968.737.22	229.030 79	3.190.044 55	290.471.342 81	
Santiago	3 200.000 —	500.000 —	188.900 28	350.000 —	10.226 50	12.384.749 92	2.519.299 64	— —	446.107 59	316.962 61	19.916.246 54	
A. Edwards y C.ª	3.500.000 —	1.338.462 56	—	— —	— —	20.494.303 30	— —	— —	— —	496.749 46	25.829.515 32	
República	3.500.000 —	161.000 —	82.346 45	40.000 —	5.078 60	19.529.916 22	6.359.639 —	— —	— —	334.194 09	30.011.474 36	
Español de Chile	20.000.000 —	5.000.000 —	152.356 61	287.722 29	37.362 38	33.685.421 25	23.403.027 78	1.782.007 50	83.756 99	37.349 62	81.469.004 42	
Alemán Transatlántico	5.000.000 —	— —	— —	— —	— —	49.126.851 36	35.529.621 43	— —	14.426.901 45	— —	104.083.374 25	
Chile y Alemania	21.727.656 41	— —	— —	— —	— —	17.781.624 68	20.139.818 —	— —	— —	— —	59.649.099 09	
Talca	3.500.000 —	600.000 —	210.000 —	193.000 —	971 —	9.281.580 64	— —	3.430 87	480.663 96	313.723 50	14.613.369 97	
Concepcion	1.250.000 —	600.000 —	10.162 63	50.000 —	1.154 67	9.979.077 96	403.456 60	— —	208.113 29	130.069 03	8.632.034 18	
Curicó	800.000 —	150.000 —	54.018 85	32.500 —	148 50	1.526.793 35	— —	28.262.06	58.288 72	67.680 41	2.717.691 89	
Melipilla	500.000 —	100.000 —	125.896 82	— —	462 —	1.498.441 53	— —	2.188.90	1.125 —	50.456 13	2.278.570 38	
Ñuble	572.200 —	53.224 43	6.452 78	— —	2.971 27	1.732.703 67	10.000 —	— —	45.298 10	38.638 58	2.461.488 83	
Crédito	1.500.000 —	25.403 07	40.177 —	— —	494 —	540.061 63	246.639 66	37.900 —	100.363 54	— —	2.461.038 90	
Popular	259.500 —	20.000 —	133.061 13	50.177 79	46.215 56	4.878.892 41	— —	— —	3.437 83	57.081 37	5.498.366 08	
Arauco	63.640 —	27.650 —	4.508 20	— —	2.556 43	270.189 91	— —	— —	— —	4.772 53	373.317 07	
Tacna	500.000 —	100.000 —	— —	107.200 —	4.618 —	1.689.310 01	— —	77.157 62	24.396 42	60.187 77	2.562.869 82	
Italiano	10.000.000 —	600.000 —	98.462 34	42.513 83	11.851 —	12.735.654 68	2.088.415 17	— —	573.218 65	555.202 24	26.705.353 91	
Unión Comercial	1.000.000 —	33.372 70	— —	8.354 94	8.404 85	510.299 76	848.225 —	— —	72.537 59	60.920 14	2.542.114 98	
Nacional	8.000.000 —	1.350.000 —	523.797.31	— —	3.800 —	27.784.073 89	14.779.706 18	290.304.56	210.223 76	678.022 19	53.619.927 89	
Mercantil de Tacna	450.000 —	100.000 —	9.516 32	75.000 —	— —	2.623.120 29	— —	1.223 21	— —	78.169 44	3.337.029 26	
Constitución	250.000 —	— —	— —	— —	— —	83.796 80	— —	— —	— —	2.543 40	336.340 20	
Anglo Sudamericano Lº	5.969.453 72	— —	— —	— —	— —	40.640.846 76	— —	— —	16.004.334 86	— —	62.614.635 34	
Comercial de Curicó	498.075 50	6.839 74	— —	— —	— —	1.065.154 67	— —	— —	— —	27.901 57	1.597.971 48	
Londres y Río de la Plata	2.000.000 —	— —	— —	— —	— —	722.048 68	— —	— —	1.859.037 52	— —	4.581.086 20	
Totales	124.040.525 63	25.765.952 50	3.491.322 19	1.236.468 85	278.362 76	415.205.924 06	194.795.990.55	5.191.211 94	34.826.836 06	6.530.668 63	811.363.263 17	

BALANCES SEMESTRALES

HABER

BANCOS	CAJA				BONOS Y TÍTULOS DE CRÉDITO	BIENES RAICES MUEBLES Y MATERIALES	AGENCIAS	BONOS Y DOCUMENTOS EN CUSTODIA Y GARANTÍA.	AVANCES Y DOCUMENTOS EN CARTERA	OTRAS CUENTAS	TOTALES	NOTAS
	METÁLICO	B'LLETES	CHEQUES Y DISPONIBLES EN OTROS BANCOS	TOTAL								
Chile	1.147.457 18	15.385.326 —	23.131.622 50	39.664.405 68	5.023.087 87	4.023.458 26	7.269.962 73	88.468.106 08	145.389.212 —	633.110 19	290.471.342 81	
Santiago	10.469 12	1.066.533 —	421.724 63	1.498.726 75	1.207.364 —	1.288.260 61	2.312 97	2.519.299 64	13.153.684 53	246.598 04	19.910.246 54	
E. Edwards y C.ª	192.962 70	1.146.872 —	314.235 29	1.654 069 99	— —	— —	707 868 83	— —	23.467.576 50	— —	25.829.515 32	
República	9.103 46	830.896 —	351.586 19	1.191.585 65	1.394 805 88	485.316 11	18 209 89	6.359.639 —	20.196.382 32	365.535 51	30.011.474 36	
Español de Chile	47.103 90	5.955.912 —	2.107.291 37	8.110.307 27	4.512.091 68	1.204.980 62	177.517 79	23.403.027 78	47.061.079 28	— —	84.469.004 42	
Alemán Transatlántico	434.410 81	5.228.289 —	2.946.220 51	8.608.920 32	— —	270.567 13	9.485.768 85	35.529.621 44	50.188.496 51	— —	104.083.374 25	
Chile y Alemania	488.135 76	2.484.472 —	863.802 52	3.836 410 28	— —	742.183 71	— —	20.139.818 —	34.930.687 10	— —	59.649.099 09	
Talca	20.017 15	1.044.310 —	452.041 04	1.516.368 19	105.375 30	236.898 90	— —	— —	12.754.727 58	— —	14.613.369 97	
Concepción	7.619 57	620.516 —	124.404 58	752.540 15	334.500 —	115.585 55	— —	493.456 60	6.755.724 34	270.227 54	8.632.034 18	
Curicó	4.200 46	280.244 —	— —	284.444 46	110.500 —	84.106 03	— —	— —	2.231.552 24	7.089 16	2.717.691 89	
Melipilla	153 16	253.340 —	261.638 37	515.131 53	134.775 —	83.969 35	— —	— —	1.541.845 42	2.849 07	2.278.570 38	
Ñuble	4.275 50	275.642 —	71.171 02	351.088 52	83.981 75	129.496 14	— —	10.000 —	1.646.141 91	240.780 51	2.461.488 83	
Crédito	195 24	4.962 —	30.992 20	36.149 44	— —	1.034.380 92	— —	246.639 66	427.719 55	716.149 33	2.461.038 90	
Popular	830 99	439.063 —	71.867 18	511.761 17	368.225 79	80.551 35	— —	— —	4.222.109 56	315.718 21	5.498.366 08	
Arauco	93 07	33.800 —	22.669 51	56.562 58	— —	1.091 30	— —	— —	288.721 50	26.941 69	373.317 07	
Tacna	47.373 89	204.655 —	— —	252.028 89	51.575 66	12.187 69	— —	— —	1.357.815 86	889.261 78	2.562.869 82	
Italiano	17.299 63	1.760.793 —	371.436 41	2.149.529 04	5.930 —	355.725 98	— —	2.088.451 17	21.864.705 70	241.012 02	26.705.353 91	
Unión Comercial	1.177 20	57.438 —	100.298 67	158.913 87	37.856 89	43.609 20	— —	848.225 —	1.314.530 76	138.979 26	2.542.114 98	
Nacional	14.705 41	4.029.561 —	2.051.375 22	6.095.641 63	1.453.181 06	521.418 43	— —	14.779.706 18	30.598.010 05	171.979 54	53.619.927 89	
Mercantil de Tacna	36.372 60	196.025 —	— —	232.397 60	— —	42.781 35	— —	— —	2.551.512 53	510.337 78	3.337.029 26	
Constitución	412 —	32.125 —	18.508 74	51.045 74	— —	5.435 85	— —	— —	275.899 36	3.959 25	336.340 20	
Anglo SudAmericano L.º	466.533 14	8.017.725 —	1.713.434 25	10.197.692 39	— —	— —	— —	— —	52.416.942 95	— —	62.614.635 34	
Comercial de Curicó	2.501 29	207.050 —	18.261 66	227.812 95	— —	11.365 35	— —	— —	1.349.249 06	9.544 12	1.597.971 48	
Londres y R. de la Plata	11.924 72	516.181 —	264.168 26	792.273 98	— —	— —	— —	— —	2.564.520 10	1.224.292 12	4.581.086 20	
Totales	2.965.327 95	50.071.730 —	35.708.750 12	88.745.808 07	14 823.250 82	10.773.369 84	17.661.641 06	194.795.990 55	478.548.846 71	6.014.356 12	811.363.263 17	

La correspondencia y actuaciones de 1907, consta del siguiente detalle:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Notas de ese Ministerio	1
Circulares de ese Ministerio	2
Notas del Consulado General	21
Circulares del Consulado General	17
Notas de varios	8

CORRESPONDENCIA ENVIADA

Notas á ese Ministerio	3
Notas al Consulado General	29
Notas á varios	6

ACTUACIONES

Manifiestos de carga	32
Conocimientos	203
Manifiestos de pequeños bultos	4
Recibos de pequeños bultos	4
Declaraciones de carga manifestada y no embarcada	1
Certificados sin carga	78
Patentes de sanidad consular	110
Patente de sanidad local	110
Roles de tripulación	110
Listas de pasajeros	41
Declaraciones sin pasajeros	32
Legalizaciones de firmas	3

Saluda á V. E. muy atentamente.

Valparaíso, 15 de Febrero de 1908.

L. B. Hill,
Cónsul del Uruguay.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Ejido de Paysandú

RESTABLECIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LAS EXPROPIACIONES DE TERRENOS DETERMINADAS EN EL DECRETO 8 DE SEPTIEMBRE DE 1906.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, 22 de Febrero de 1908.

DECRETO

Habiendo hecho presente al Poder Ejecutivo la Sociedad «Unión Agrícola» de Paysandú, la conveniencia de derogar el decreto de 21 de Septiembre del año próximo pasado suspendiendo los efectos del expedido con fecha 8 del mismo mes, del año 1906,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el expresado decreto de fecha 21 de Septiembre de 1907.

Art. 2.° Hágase saber al señor Fiscal de Hacienda, á fin de que prosiga el juicio de expropiación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 8 de Septiembre de 1906.

Art. 3.° Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
ANTONIO CABRAL.

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 1908.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías la suma de nueve pesos sesenta centésimos mensuales ($ 9.60), que solicita la Comisión Departamental de Cerro Largo para completar el importe del alquiler de la nueva casa que ha de ocupar la escuela rural número 10 de aquella localidad.

2—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar, con cargo á Economías, la suma de dieciocho pesos ($ 18.—) mensuales, importe del alquiler de la casa-habitación de la maestra de la escuela mixta núm. 8 del Departamento de Rocha.

3—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—) á favor de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, cantidad que el Gobierno le acuerda por resolución de esta fecha, para pago del presupuesto del mes corriente, y con calidad de reintegro.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

5—Se concede cédula de jubilación, con cuatrocientos treinta y tres pesos quince centésimos ($ 433.15) anuales, á la maestra de la escuela de 2.° grado número 4 del Departamento de Maldonado, señora Carolina Cabrera de Amorín.

5 A—Se manda librar orden de pago por la suma de trece pesos noventa centésimos ($ 13.90) á favor de la Compañía del Gas, importe de varias cuentas que se le adeudan por consumo de gas en Diciembre último.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se manda expedir un decreto derogando el de 21 de Septiembre de 1907 que suspendía los efectos del de 8 del mismo mes de 1906.

8—Decreto á que se refiere la anotación precedente.

9—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Italo Descalzi, de esta capital, para «Una nueva disposición para trasmitir el movimiento á los fulones destinados á enfurtir pieles en general».

10—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Héctor Gómez Ferreira, de Buenos Aires (R. A.), para «Aparato chispero y purificador del humo de chimeneas y similares».

11—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor José Kudlicz, de Praga VII, Bohemia, Austria, para «Ciertas nuevas y útiles mejoras introducidas en atizadores mecánicos».

12—Se concede cédula de jubilación con cuatrocientos veinte y nueve pesos con ocho centésimos ($ 429.08) anuales, á la maestra de la escuela de 2.° grado número 2 del Departamento de Minas, señorita Micaela P. Mendivil.

13—Mensaje á la Honorable Asamblea General adjuntándole un proyecto de ley por el cual se incorpora al Instituto Nacional para la Predicción del Tiempo «el servicio relativo á la determinación de la Hora Oficial».

14—Se manda dirigir mensaje á la Honorable Asamblea General, acompañándole una petición presentada por el señor Antonio Llambías de Olivar por sí y en representación de una Sociedad industrial que se ha constituído al efecto, solicitando el concurso del Estado, bajo la forma de un subsidio pecuniario, para una serie de perforaciones geológicas que dicha Empresa se propone realizar en ciertas zonas del país, en las cuales estudios é investigaciones anteriores hacen suponer la existencia de carbón de hulla.

15—Mensaje á que se refiere la anterior resolución.

16—Orden de pago por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de las mensualidades de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, correspondiente á don Oscar Nicastro, pensionado por ley de 25 de Julio de 1907, para perfeccionar sus estudios musicales en Europa.

17—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar con sus Economías los sueldos que á razón de sesenta pesos ($ 60.—) mensuales se adeudan á don Ricardo Martirena desde Junio de 1907 hasta el 12 de Agosto del mismo año, como sobrestante del tercer edificio escolar construído en la ciudad de Minas.

18—Orden de pago por doscientos pesos ($ 200.—), á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de la novena mensualidad de la subvención acordada al Club Fomento de Minas, y con cargo á la ley de 24 de Abril de 1907.

19—Se aprueba la propuesta de don Lorenzo Ventre, para Auxiliar de la Inspección de Instrucción Primaria del Departamento de Minas.

20—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar con cargo á Economías la suma de veintidós pesos dos centésimos ($ 22.02), que solicita la Comisión Departamental de Minas para instalación de luz eléctrica en sus oficinas.

21—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Saturnino Cortesi, de esta capital, para un sistema de marcas para ganados vacuno y caballar, que denomina «Unico».

22—Se autoriza al Instituto de Higiene Experimental para abonar la suma de seis pesos ($ 6.—) al veterinario don Ernesto A. Bauzá, por concepto de gastos que se le originaron con motivo de la comisión que se le confió en el Departamento de San José, en virtud de una denuncia de la Jefatura sobre mortandad de ganado.

23—Se aprueba la propuesta de don Fausto S. Gutiérrez para Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Flores.

24—Se aprueba la propuesta de don Jesús López y López, para ocupar la Inspección Veterinaria, creada con fecha 8 del corriente mes.

25—No se hace lugar á la inscripción del envase especial, como marca de fábrica y de comercio, de propiedad de los señores Strauch y C.ª, para distinguir creolina de su fabricación.

26—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á los señores Rossi, Miramonte y C.ª la suma de sesenta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 64.20), por servicio de carruajes prestado durante los meses de Mayo y Junio de 1905, debiendo imputarse esa cantidad á las economías que realice dicha Dirección.

27—Decreto reglamentando la ley de 19 de Julio de 1906, por la cual se crean seis becas artísticas para pensionados en Europa.

28—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir de sus economías la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) en cubrir varios gastos extraordinarios del servicio.

29—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos veintiún centésimo ($ 345.21), que adeuda á diversos miembros del personal enseñante por concepto de licencias.

30—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para remunerar con cargo á Economías y á razón de cuarenta pesos ($ 40.—) mensuales, los servicios de la señorita Clotilde Luisi, á quien designará para regentear la cátedra de Moral del Instituto de Señoritas.

31—Se manda librar orden de pago á favor del Departamento Nacional de Ganadería y Agricultura por la suma de ciento setenta y nueve pesos ($ 179.—) que adeuda á don Miguel Favaro por concepto de gastos de lanchaje, desembarco, etc., de barrera metálica para extinción de langosta.

32—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

33—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para invertir hasta la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) mensuales, que tomará de sus economías, en los servicios de conservación y vigilancia del Parque de las Escuelas á crearse en el Departamento de Rocha.

34—Orden de pago por cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 44.50), destinada á abonar, por Eventuales de este Ministerio, los servicios del Auxiliar don Alberto Carmona, prestados en el mes de la fecha.

35—Orden de pago por ciento veinticinco pesos ($ 125.—), para gastos de Secretaría.

36—Se manda expedir orden de pago por treinta y dos pesos ($ 32.—) á favor del Instituto Físico Climatológico para remunerar los servicios prestados durante el mes de la fecha, por la señora Carolina T. de López, como encargada del archivo Pluviométrico de dicho Instituto.

37—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

38—Se manda librar orden de pago por la suma de veinte pesos ($ 20. —), á favor del Instituto Físico Climatológico para remunerar los servicios de un mensajero, correspondientes al mes de la fecha.

39—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

40—Se manda librar orden de pago por la suma de diecisiete pesos ($ 17. —), á favor de la Compañía Nacional de Transportes «Expreso Villalonga», importe de varias cuentas que se le adeudan por concepto de fletes, correspondientes á tres cajones conteniendo libros consignados á este Ministerio.

41—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

42—Se resuelve autorizar á la Dirección General de Instrucción Primaria para proceder á la escrituración á su favor de un terreno ubicado en la ciudad de San José, y en el que construirá un edificio para escuela pública.

43—Se aprueba la propuesta á favor de don Ricardo Mendoza para Auxiliar Bedel de la Escuela de Agronomía, con carácter interino.

44—Se manda pasar Mensaje á la Honorable Asamblea General, acompañando una solicitud de la Comisión Directiva Pro-Exposición AgroPecuaria de Artigas, sobre entrega del subsidio á que se refieren las leyes de 6 y 12 de Julio del año ppdo.

45—Mensaje á que se refiere la anotación que precede.

46—Se declara improcedente la inscripción de la marca «León y Jarra», solicitada por don Eduardo M. Alvarez en representación de los señores Kaufman y C.ª de Buenos Aires (República Argentina).

47—Liquidación número 19.020 por ciento setenta y un pesos cincuenta y dos centésimos ($ 171.52) á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes girados por orden de este Minis-

terio y dependencias durante el mes de Diciembre de 1907.

48—Se aceptan las siguientes propuestas formuladas por la Universidad: Don Andrés Boyat, para catedrático de Zoología y Entomología; don Carlos Walkter, para catedrático de Geología y Agrología; don H. A. Müller, para catedrático de Silvicultura y Arboricultura; don Teodoro Alvarez, para catedrático de Ganadería y don O. Krasdorff para catedrático de Mecánica y Maquinarias.

49—Se dispone que la Contaduría General liquide hasta la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos, la suma de cuarenta y cinco pesos mensuales ($ 45.—) mensuales para ser distribuida entre los señores José Cernadas (hijo), Arturo Chalar y José Batlle, á razón de quince pesos ($ 15.—) á cada uno, por concepto de servicios que prestan en este Ministerio, desde su creación, sin percibir remuneración alguna; debiendo ser cargada dicha cantidad á la partida de ocho mil ($ 8 000.—) pesos autorizada por ley de 12 de Marzo de 1907.

50—Se pone el cúmplase á la ley por la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—) á fin de contribuir á los gastos que demande la Exposición-feria á celebrarse en Santa Isabel del Paso de los Toros.

51—Acuse de recibo á la Honorable Cámara de Senadores de la ley á que se refiere la anotación que precede.

52—Orden de pago á favor del señor Alberto Mir por la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—) en su carácter de iniciador de la Exposición de que trata la anotación número 50 y con cargo á la ley á que la misma se refiere.

53—Se manda elevar mensaje á la Honorable Asamblea General, acompañando un proyecto de ley sobre reforma á la Ley de Jubilaciones y Pensiones Escolares.

54—Mensaje á que se refiere la anotación que antecede.

55—Se aprueban las propuestas de los señores don José Z. Polero, don Héctor Heguito y don Guido Rosa para catedráticos interinos de Veterinaria.

56—Se aprueba la propuesta de don Ernesto R. Juliá, para catedrático interino de Historia Natural Farmacéutica en la Facultad de Medicina.

57—Se mandan expedir los pasajes necesarios y una orden de pago por sesenta pesos ($ 60) á favor del arquitecto de la Inspección T. de Edificios Escolares don Domingo Sanguinetti para trasladarse á Canelones con el fin de efectuar una inspección en los edificios que ocupan las escuelas números 8, 25, 27 y 30, á fin de poder informar sobre las reparaciones que es necesario efectuar en los mismos.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución que antecede.

59—Se aprueba la propuesta de don Tristán Morales para catedrático de Práctica de Laboratorio y Prótesis Dentaria, con calidad de interino y en sustitución de don Guillermo H. Hill, que cesó en el desempeño de ese cargo.

60—Se aprueban las siguientes propuestas formuladas por la Universidad: doctor Alfredo Méndez, jefe de la Clínica Quirúrgica á cargo del doctor Alfredo Navarro (Presupuestado).

Doctor Mario Simetó, jefe de la Clínica Semiológica (Presupuestado).

Doctor Carlos Brito Foresti, jefe de la Clínica Médica á cargo del doctor Visca (Presupuestado).

Doctor Rómulo H. Silva, jefe de la Clínica Médica á cargo del doctor Soca (Sala San José (Presupuestado).

Doctor Juan Dighiero, jefe de la Clínica Médica á cargo del doctor Soca (Sala Argerich (Presupuestado).

Doctor Jaime Gianetto, jefe de la Clínica Otorino-Laringológica (Honorario).

Doctor Alberto Vázquez Barriere, jefe de la Clínica Oftalmológica (Honorario).

Doctor Arnoldo Berta, jefe de la Clínica Médica del doctor A. Ricaldoni (Honorario.)

61—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior asignando cuarenta pesos ($ 40.—) mensuales al ayudante de la Clínica Veterinaria don José Beretervide,—que se cargarán á Sobrantes del Empréstito de Conversión.

62—Se resuelve confirmar la resolución de 3 de Enero ppdo. no haciendo lugar al reintegro de la suma de dos mil pesos ($ 2.000.—) invertida por la Junta Económico-Administrativa de la Capital en trabajos de extinción de langosta.

63—Se manda expedir un decreto designando para representar al Gobierno en el 1er. Congreso Internacional de Industrias Frigoríficas á celebrarse en París en Junio del corriente año, al Cónsul General en Francia señor Luis Mongrell, doctor José M.ª Castellanos y doctor Federico Escalada.

64—Decreto á que se refiere la anotación que antecede.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 29 DE FEBRERO—HORAS: 6 P. M.

Barómetro sube.

Temperatura baja.

Dominan vientos fuertes del Sur con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República. En paso de los Toros han caído 16 litros de agua por metro cuadrado, en Rocha 13 y en Montevideo 8.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 761.35.

Temperaturas: normal 17°50, á la intemperie (sol) 19°50; máxima 22, á la intemperie (sol) 25°; mínima 17°50, á la intemperie (sol) 17°50.

Viento Sur 50 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 72 kilómetros á las 23 h.

Tensión del vapor de agua 9.75. Humedad relativa 66.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 16°10.

Cloruro de sodio por litro, gramos 17.74.

Cloro libre por litro, gramos 10.82.

Barómetro alto en la parte central de la Pampa. Bajo al Oeste del Chubut y al Noroeste de la República.

Continúan los vientos del Sur en toda la costa.

Hamlet Bazzano

Departamento de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

DEVOLUCIÓN DE PARTE DE LA GARANTÍA PRESTADA POR LA EMPRESA DE LAS OBRAS DE SANEAMIENTO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de Febrero de 1908.

Vista la gestión iniciada por la Empresa V. Scala y Cía., solicitando la devolución de la garantía que depositó con motivo de la construcción de las obras de saneamiento del puerto de Montevideo;

Considerando que con arreglo á la letra del contrato respectivo, la devolución de la garantía referida sólo procede después de un año de la recepción provisoria de las obras, término que aún no ha transcurrido;

Considerando, sin embargo, que la circunstancia de haberse entregado al servicio público dichas obras inmediatamente después de concluídas y el hecho de que las mismas fueron últimamente examinadas, encontrándoselas en buen estado de funcionamiento, justifican la devolución de una parte de aquella garantía;

Y atento á los informes de la Oficina Técnica y de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto y al dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Acuérdase á la Empresa V. Scala y C.ª la devolución de la cantidad de $ 15.000.—, importe de la mitad de la suma que depositó en garantía de la buena ejecución de las obras de saneamiento del puerto.

Pase á la Comisión Financiera para que efectúe la devolución dispuesta á la Empresa V. Scala y C.ª, representada por el Banco Español del Río de la Plata y comuníquese, previa reposición de sellos y estampillas adeudados.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Vialidad de Canelones

OBRAS DECLARADAS URGENTES

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de Febrero de 1908.

En mérito de lo manifestado por la Junta Económico-Administrativa de Canelones y atento á lo informado por la Inspección General de Vialidad,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la expresada corporación para la ejecución de las siguientes obras de vialidad:

1.° Compostura de la alcantarilla existente en el camino de Mataojo frente á la propiedad de los señores Michelena y Domínguez.

2.° Arreglo del camino departamental del Paso de la Cadena frente á la propiedad del señor Bornia.

3.° Compostura de la alcantarilla existente en el camino á Santa Rosa (Cañada de Socorro), y

4.° Reparación de dos alcantarillas en el camino nacional á Montevideo, frente al Prado de la Villa de Guadalupe y de la propiedad del señor Bastora, cuyas obras han sido presupuestadas en total, por la Inspección Técnica Regional núm. 5, en la suma de tres mil doscientos ochenta y dos pesos ($ 3.282.—) que se imputarán á rentas de vialidad.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carretera de Las Piedras á Guadalupe

PAGO DE UN TERRENO EXPROPIADO Á DON ANGEL SANGUINETTI

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 27 de Febrero de 1908.

Resultando que á don Angel Sanguinetti le fué expropiada una parcela de terreno compuesta de 12966 metros² para la construcción de la carretera de Las Piedras á Guadalupe;

Que el nombrado propietario no se conformó como pago del precio de su terreno con el valor declarado para la Contribución Inmobiliaria con más el 20 % de bonificación establecido en la ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia los antecedentes, de acuerdo con lo que dispone el artículo 5 de esa ley, al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de 200 pesos la hectárea;

Vista la liquidación formulada por la Inspección General de Vialidad, del valor del terreno expropiado con relación al precio establecido por el Jurado Avaluador,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Vialidad para abonar con los fondos que tiene en Caja, procedentes del Empréstito de Vialidad y Obras Públicas, al señor Angel Sanguinetti, previa escrituración, la suma de $ 259.32, importe de 12966 m². de terreno que le fueron expropiados.

Vuelva á la Inspección General de Vialidad, la que queda encargada de todo lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Febrero de 1908

Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Oficina Técnico-Administrativa y al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno la resolución recaída en la solicitud de la Empresa V. Scala y C.ª, pidiendo la devolución de la suma depositada en garantía de la buena ejecución de las obras de saneamiento.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera la resolución recaída en el expediente relativo al dragado de la parte del canal de acceso al puerto comprendida entre las líneas que se encuentran á 415 y á 1630 metros respectivamente de la que une los morros de los rompeolas del antepuerto.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución recaída en la nota de esta oficina, pidiendo se libre orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante don Enrique P. Castilla, correspondiente al mes de la fecha.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera se les comunica la resolución recaída en los antecedentes relativos á la recepción provisoria del dragado de la dársena número 1.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en el expediente relativo á la expropiación de una parcela de terreno perteneciente á don Bernardo Fontán.

—Se comunica á la Contaduría General y á la Oficina Hidrográfica el nombramiento del señor Eduardo Gandolfo para ocupar el puesto de Auxiliar del Tren Nacional de Dragado.

—Al Ministerio de Hacienda, á la Oficina Técnico-Administrativa y á la Comisión Financiera se les transcribe la resolución recaída en la nota de la citada Oficina elevando el certificado expedido á favor del señor J. B. Canabal por la construcción de dos piezas en el galpón situado en el terraplén de la playa de la Aguada.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Comisión Financiera y á la Oficina Técnico-Administrativa la resolución recaída en la nota de esta Oficina pidiendo se libre orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante don Enrique Pareja.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en la nota de la Junta Económico-Administrativa de Canelones dando cuenta de que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de vialidad.

—A la Oficina Técnico-Administrativa y á la Comisión Financiera se les transcribe la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnica nombrada, adjuntando el importe de la venta de los materiales existentes en la Barraca Británica.

—A la Oficina de Control de Ferrocarriles—Se le transcribe la resolución recaída en la solicitud del Ferrocarril Uruguayo del Este, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Comisión Financiera se les transcribe la resolución recaída en la solicitud de los señores don Antonio D. y Manuel Lussich, pidiendo se les abone el importe de lanchaje de 35 bultos.

—A la Oficina Hidrográfica—Se le comunica la resolución recaída en la nota en que da cuenta de la inversión dada á los fondos que le fueron entregados para los estudios del puerto de La Paloma.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad se les transcribe la resolución recaída en la nota de esta Inspección, elevando varias cuentas por adquisición de materiales, fletes de ferrocarril, etc., efectuados con motivo de las obras que se practican en el camino nacional de San Juan Bautista á San José.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo se le libre la orden de pago correspondiente á la última cuota de la asignación fijada á don Roberto Sabbia.

—A la Inspección General de Vialidad y á la Junta Económico-Administrativa de San José se les comunica la resolución recaída en la nota en que la citada Junta hace saber que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de obras de vialidad.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad la resolución recaída en la nota de la Junta Económico-Administrativa de Río Negro dando cuenta que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de vialidad.

—Al Ministerio de Hacienda se le transcribe las resoluciones recaídas en los expedientes relativos á la expropiación de las parcelas de terrenos pertenecientes á los señores Angel Sanguinetti y Floro Posse.

—Se transcribe á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la citada Oficina pidiendo se libre orden de pago por el importe de los servicios de la pandilla Los Vascos.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la citada Inspección acompañando el certificado N.° 1 expedido á favor de los señores Monteverve y Fabini por obras ejecutadas en el puente de Picón, sobre el arroyo Canelón Grande.

—A la Inspección General de Vialidad—Se le comunica la resolución recaída en la nota de la Inspección Técnica Regional N.° 5 pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales de repuesto destinados á las trituradoras que poseen las Juntas Económico-Administrativas de Canelones y Minas.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica—Se les comunica la resolución recaída en la nota de la citada Oficina pidiendo se libre orden de pago por el importe de la asignación fijada al agrimensor Hipólito Coelho de Barros, correspondiente al mes de la fecha.

—Se transcribe al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda el decreto fijando el presupuesto del personal y gastos para la realización de los trabajos preliminares de reconocimiento topográfico, medición de bases y triangulación, á emprenderse por la División de Catastro.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad, elevando el certificado N.° 7 expedido á favor de los señores Monteverde y Fabini por obras realizadas en los puentes de Raigón y Sauce Chico.

—Se transcribe al Ministerio del Interior y al Departamento N. Ingenieros la resolución recaída en el expediente relativo á la supresión de las calles proyectadas en el perímetro que circunscriben las calles Agraciada, General Fraga, Martín García y General Aguilar.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la citada Inspección elevando el certificado

núm. 9, expedido á favor de don Francisco Mazzuchelli por trabajos realizados en el puente de Porongos.

—A la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda se les comunica la resolución recaída en la nota de la citada Oficina pidiendo se libre orden de pago por el importe del sueldo del sobrestante don Felipe Berardo, correspondiente al mes de la fecha.

—A la Oficina de Control de Ferrocarriles se le comunica la resolución recaída en la solicitud del Ferrocarril Central acompañando el proyecto de prolongación del desvío muerto de la Estación Las Piedras.

—A la Inspección General de Vialidad se remiten, á sus efectos, los expedientes relativos á la expropiación de las parcelas de terreno pertenecientes á los señores Angel Sanguinetti, Floro Posse y Bernardo Fontán.

—A la Contaduría General se remiten, á sus efectos, los expedientillos relativos á la inversión de los fondos entregados á la Oficina Hidrográfica para los estudios del puerto de La Paloma.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital se remite el expediente relativo al amanzanamiento del perímetro que circunscriben las calles Agraciada, General Fraga, Martín García y General Aguilar.

—Se remiten á la Contaduría General, á sus efectos, las cuentas de la Inspección General de Vialidad correspondientes al mes de Enero ppdo.

—A la Inspección General de Vialidad se le comunica que las cuentas á que se refiere el trámite anterior han sido pasadas á la Contaduría General, á sus efectos.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Febrero de 1908

Gustavo Moeller — Privilegios de paquete para los vapores «Santa Elena» y «Cap Vilano».—A la Fiscalía de Gobierno.

—Emilia Julierac de Videaux —Liquidación y abono de la pensión por Enero último.—Informe la Contaduría.

—Francisco Maldonado, capitán — Liquidación y abono de diferencias de sueldo.—Al Ministerio del Interior.

—Manuel R. Pedrosa, teniente 1.°—Cédula y pensión de inválido.—Vista al interesado.

—Parque Nacional—Orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

—Trillo, Larriera y C.ª—Permiso para despachar 16.600 cartuchos.—Concedido.

—Miguel A. Favaro—Permiso para sacar del Polvorín del Cerro, 10 cajones de pólvora en tarros, para cazar.— Concedido.

—Justo A. Iglesias — Permiso para reembarcar con destino al Salto 300 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Bell Towers y C.ª—Permiso para remitir á Dolores 1000 cartuchos cargados para escopeta.—Concedido.

—Manuel Díaz Lizana—Cuenta $ 104.63 por suministro de medicamentos al Escuadrón 1.° de Caballería.—Vuelva á la Junta de Administración Militar.

—Sargento mayor Avelino González—Solicita inclusión en las listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—General retirado Simón Martínez.—Pide se le suspendan los descuentos de 19 y 10 por ciento que se practican en sus sueldos.—Informe la Contaduría General.

—Joaquín J. Baltar, curador de la incapaz María Luisa Muñoz de Vázquez, viuda de sargento mayor—Liquidación de pensiones.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite documentos relacionados con el embanderamiento del vapor «Josefita».—A la Escribanía de Marina.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Documentos relacionados con el abanderamiento del vapor «Anita».—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Nemesio Reyes.—Inclusión en listas del Paraguay. — Informe la Contaduría General.

—José Flores.—Inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Indalecio Gómez.—Inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Comunico á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Alsersgate», de Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Farmsum», de Amsterdan, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Indiana», de La Plata, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Buenos Aires, con 160 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 175 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 249 pasajeros.

—Vapor inglés «Oravia», de Valparaiso, con 7 pasajeros.

— Vapor argentino «Puyrredon», de Salto y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Aragón», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kildale», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Anatolia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Aube», para Havre y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Exelmans», para Dunquerke, sin pasajeros.

—Vapor francés «Amiral Croude», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor francés «France», para Marsella, con 11 pasajeros.

—Vapor inglés «Dettingen», para Amberes, sin pasajeros.

— Vapor argentino «Londres», para Buenos Aires, con 230 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 184 pasajeros.

—Vapor inglés «Indiana», para Las Palmas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Aldersgate», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 3 pasajeros.

—Vapor alemán «Yllyria», para Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Osiris», para Hamburgo, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, 29 de Febrero de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de Leandro Pereira da Silva y otro, por asaltamiento, robo é incendio

De mandato del señor Juez del Crimen de 1.er turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados como titulares don Dalmiro J. Estol, don Ignacio Bérgara, don José Anglada y don Osorio Antúnez. Y como suplentes don Alfredo Balarino, don Eduardo Risso, don Fernando Díaz y don Florentino Bastarrica para la audiencia del día 5 de Marzo á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á Leandro Pereira da Silda y Anselmo Ramos Porto Alegre, por asaltamiento, robo é incendio.

Montevideo, 29 de Febrero de 1908.

Carlos Ladereche, escribano público.

Despachos de Alta Corte de Justicia, Tribunales y Juzgados Letrados.

ALTA CORTE DE JUSTICIA. MINISTROS: DOCTORES GARZÓN, GONZÁLEZ, FEIN, PIERA, CUÑARRO.

Día 27, 28 y 29 de Febrero

Trámite—Berges en autos con Solari R. de C., Echevarría con Acosta (3), suc. Theodolindo Farinha Irraulle con Fernando, Delfino Morel medidas preparatorias, Félix Revello con suc. Carlos E. Barros, el Fisco con las sucesiones Henríquez Pintos, Fagúndez y otros, Julio Herrera y Obes deduciendo terc. en los autos Lesser con Esteban, Cahill de Pacull Mariana suc. Márquez con Bottini, Cleto Martínez con la Empresa del Ferrocarril C. del Urnguay, Inchausteguy de Sánchez con Lotas, Mariana U. de Portillo deduciendo tercería en los autos seguidos por Bonomi é hijos contra el concursado Pedro J. Portillo, Musto con Linares, Manuel Pereira (hijo) en los autos que le sigue Casimiro Castro recurso de queja, Mondino Moorse y C.ª, García Pereira con Olarte, Uriarte con Escalada, Julio Silva y Antuña con el doctor Juan José Amézaga, Navarro con Agosto, Mariño y Ravera, Alves de Souza con Cessio y Sburlati, González Gines quiebra, Rodríguez de Ruiz Zorrilla con Rodríguez, Gardey y Moalli con Piffareti, Bouzas con Bianchi Preve, Alonso Rafael con el Fisco, Beretta con la «Economía Comercial», Catalá Moyano con Font, Starico y otros, Ramírez con Bolvarán, Rubio y García con el Fisco, Sasso con Farini, Vigil Antonio en autos con José María Castellanos, R. de N., Echevarría con Acosta, Theodolindo Farinha suc. con Urrutia, Courau Alfonso con Eugenia B. de Haurie, Pérez Manuel solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Ernesto Chechchi, Deluca y Pisano con Guthman, Gambetta y Duró con la Empresa de las Obras de Saneamiento, Ruiz y Ruiz en autos con Esteve R. de N.

Trámite—En causas criminales 17, en causas consultadas 21.

Trámite — Administrativas — Treinta y ocho.

Resoluciones administrativas 2.

En causas consultadas 35.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 29

Trámite—Martínez con suc. Gallinal de Martínez, Pasella Agustín, concordato; Barabino con Márquez, Lacarra de Buceta con Freitas, Acosta con Zorrilla, Costa con el Fisco, Balboa con Rey, Velázquez con el Fisco, Ragusa con Togores, Delgüercio con el Fisco, suc. Manuel Alcain, suc. Pedro Margat, cuatro en causas criminales.

Interlocutorias—Andrade con Sosa, dos en causas criminales.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 29

Trámite—Emilia Cervini de Praderi por si y por Carlos, Teresa y Alberto Praderi, Adela Praderi, Rosa Praderi, Eduardo Praderi, María Praderi de Zunino y Emilia Praderi de Jannicelli, test. de Manuel Abascal, conc. de Vicente Almirón, test. de Justo García, Anastasio Piriz, y Robustiano Vázquez contra Martiniano Burgueño, suc. de Enrique Bonnecarrere test. Petrona Cibils de Jackson, incidente acciones del Dique Cibils, sucesión de Domingo Bungio, sucesión de María Susviela, Ana Calvo de García contra José Calvo y terc. Calvo, suc. de Justiniano Silva, Manuela Alvarez de Acevedo, Liborio Orlando contra la Empresa «La Comercial», Agustina Carabel y Pose de Pena, Vicente Yzzetta, suc. de Matilde Darracq de Piedra Cueva, Lorenza Berriel de Reboledo, suc. de Pascual Yhitz, suc. de Isidoro Nogués, suc. de Tomás Salgado, test. de Catalina Oyhenart de Iribarne, Juan S. Bonjour contra Teresa Mascaró de Amuedo, sucesión de José Tiscorni, suc. de Gerónimo Piccioli, test. de Serafina Fuentes de Darrúa, Luis Franchi contra Anunciata Cattaneo de Franchi, Emilia P. Portela, Carmen Silva de Portela, Celino Portela, Carmen Portela, Francisco Rodríguez, Eulogio Portela de Sequeira y Manuela Portela contra Pedro Hurquibí, Eugenio Danrée, Facundo Veiga, Domingo Paz, Rafael Sanjurgo, Teófilo Sánchez, Emeterio Camejo y Próspero Dualde.

Interlocutorias—Test. de Ricardo F. Fernández, suc. de Juan Sanella, sucs. de Rosa Giri de Franchi y Juana Piatti de Franchi, test. de Serafín Fuente de Darrúa.

Definitivas—Crescencia Ortiz por sus menores hijos contra la suc. de Juan Blanchard. Tres reservadas.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 29

Trámite—Aurelio Alsina contra Luís Mongrell, Lizardo Durán y Vidal contra la suc. Bartolomé Gorga (hijo), suc. José Guilfo, Teodoro Montesdeoca, Carlos Broggi, Ambrosio Restano, Juan Benjamín Cerizola, Josefina Rígoli de Rígoli, Florentina B. de Herrero, suc. Casimira Echavarría de Castilla, concurso voluntario Eustaquio Ramos, sucs. Ana Mascarás de Harrispuri y Miguel Harispuri, oficio de la Secretaría de la Alta Corte de Justicia, Emilia Vidal de Torres, Simón Martínez y Juan Cagnoli contra Isabel Fernández, Jhonson D. Lorenzo y José María Castellanos (2), intestado Adrián Hollard, suc. Pascual Gervasio, suc. Carmelo Méndez, intestado Ramón Arricaut, Joaquín Jubin con Cipriano E. Uriarte y Eufemio Buenafama (2), Carmen Martínez de Ferreira, Inocencia Sánchez, sucs. Florisbelo dos Santos Pereira é Isabel María D'Avila (2), sucesión de Luis Saujines, José Enrique Pesce, sucesión de Carlos Primavesi, Manuel Berdía y otros por la Junta Directiva de la Sociedad Española de Socorros Mutuos, sucs. Manuel Sosa y Cornelia Ayala, Félix Verde y Sánchez contra la Junta Económico-Administrativa, suc. Sara Wilson de Wilson, Esteban y Juan María Fazzina contra las sucs. Mateo Fazzina y María Caprani, Felicia Carlucho.

Interlocutorias—Suc. Juliana Santini y Enseña, María y Pablo Aspesi y Fugazza, Paulino Cardozo, suc. de José Caserza, test. Emilio Enert, suc. Luisa Elvira Jackson de Rossi.

Definitivas—Suc. Antonio Paz, sucs. Bartolomé Dorga y Bartolomé Dorga (hijo).

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—Hortencia Cumplido de Semblora denuncia, Alfredo Casali ídem, Fisco por expropiación para el hospital Pereyra Rossell, Alfredo Horne Lavalle denuncia, Felipe Badoc expropiación, José Prado denuncia, Fisco promoviendo juicio de expropiación (litigar), R. B. de Peñafor denuncia, oficio del Juzgado de lo Civil de 2.° turno, incidente Garavagno.

Interlocutorias— Tomás Harispuro con Fisco, Carlos Precondad, Fisco con José Garbisso, Dirección de Impuestos con J. Martini.

Definitivas—Fisco con R. Varela de López, consulta del Encargado del R. de Ventas, F. Minelli con Fisco, J. Arcos Pérez expropiación.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Suc. Carolina Queirós de Fonseca, ídem Eduardo Arocena, Nicolás Schiavone contra Lucas Zubiría y otro, E. Casañas Gutiérrez solicitando notificaciones, Lorenzo Spatola con suc. Margarita A. de Curcio, Roque Pesqueira con Guerin y C.ª

Varios Actuarios.

ADUANA

Definitivas—Dirección de Aduana con Wilson Sons y C.ª (2), Dirección G. de Aduana con Felza Expósito, sumario en la lancha «Cóndor».

Isaías Ximénez, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 29

Trámite—José Borregero con Maggiani y Castilla, José Benenati con Julio Colombi, Antonio Masini con D. Aleantara, Cipriano González con Antonio Bais, Secundino López con Carlos Bianchi y Preve, oficio del Registro de Embargos, Rafael Monso con José Luis Gómez, Francisco R. López con Cándido Z. Olivera, Francisco E. Gavazo con Luís Villar, Eduardo H. Grauert con Enrique Castilla, Carlos Regúnaga con la Destilería del Uruguay, oficio del Juzgado de lo Civil 2.° turno, Vicente Sotta con Magdalena Barraco, Pedro Disabella con Domingo Marrisano.

Interlocutorias—Echagoyen y C.ª con Natividad Telechea, Gaetano Severi con Brignoni Hnos., Francisco B. Helguera con José A. Miguel, Francisco B. Helguera con Victor González, Claro E. de los Reyes con Manuel Saez Martínez tercería, R. P. de Peñafort, Bautista Amestoy con Pedro Echurrut.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN

Día 29

Trámite—L. Baratini con J. M. Guillot, J. Balboa con R. Balboa, J. Hermida como cesionario de R. de Bellis con J. Caro, 3ia. Juan Bazzano, los señores Francisco y Manuel R. Poto con J. P. Sans, A. Lizarralde con M. J. Copetti, Vaeza Ocampo con G. Araújo, A. Iglesias con P. Pastorini, P. H. de Montaldo con H. M. de Cosco, S. B. de Marcani, H. Salvo, H. M. de Maissaro, J. Doben, E. T. de Rivero, acordada de la Alta Corte de Justicia, E. Castiglione con A. Rego, E. Robilotti, M. Seaane con M. Paradella, D. Vidal con J. Padini, M. Taboada con A. Porcillo, T. Bertoni con M. Isola y Cia. C. Fuentes con Ferrocarril Central del Uruguay, A. Camarano, suc. J. Bruno, A. Puccio con F. Schickendantz, F. Schickendantz con C. S. de Zumarán, F. F. de Cabrera con J. Hernández. A. Silva, conc. A. M. Fernando.

Interlocutorias— B. Vázquez, conc. L. Barrone, B. Montero.

Interlocutorias con fuerza de definitivas—H. P. de Algorta, M. Rebollo conc. inc. Luis Cabrera y otros, suc. Toribio Tutzo.

Reservadas—Seis.

Avelino Barbot, Actuario.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Secretaría de la Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO

Por disposición de la Dirección General, se hace saber al público que el día 1.º de Marzo próximo se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales de valor de *cinco milésimos*, impresos en *tinta naranja, los cuales son idénticos á los emitidos* con fecha 10 de Abril de 1900.

Señálase el plazo de *noventa días*, á contar desde *la fecha indicada, para retirarse de la circulación* los de igual valor en uso, debiendo verificarse el canje de éstos por los de la nueva emisión, dentro del plazo establecido, para cuya operación quedan autorizadas todas las oficinas de Correos de la Nación.

Se previene que finalizado el término que se señala, los sellos de la emisión que se retiran se considerarán nulos y sin ningún valor.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*La Secretaría.*

3824-v.mz.12.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la corporación, se llama á licitación *por tercera y última vez* para el suministro á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.º de Marzo próximo al 28 de Febrero de 1909 inclusive, de vino tinto nacional y artículos de almacén.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á un nuevo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el local referido, el jueves 5 de Marzo próximo á las siguientes horas:

Las de vino tinto nacional á las 10 y 30 a. m.

Las de artículos de almacén á las 11 a. m.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.*

3834.v-mz.5

Consejo Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para el cambio de cintón del vapor «Sanidad», de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 á las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, el día 4 de Marzo á las 2 p. m., reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si lo juzga conveniente.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*A. Vidal y Fuentes*, Presidente.—*P. Prado*, Secretario.

3828-v-mz.1.º

Junta Electoral de Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 3.º de la ley de 14 de Octubre de 1907, se convoca á los señores que á continuación se expresan, para que se sirvan concurrir á la sesión de instalación de la Junta Electoral, que se celebrará el primero de Marzo próximo á las dos de la tarde, á fin de constituirla y proceder á la formación de las Comisiones Inscriptoras *en las formas establecidas en los artículos* 8.º, 11 y 12 de la Ley de Registro Cívico Permanente.

Titulares—Don Agustín Piera, doctor Julio L. Grauert, *don Fermín J. Silveira, don Enrique O'Neill*, don Alejandro Sosa Díaz, doctor Carlos Saenz de Zumarán, doctor Ambrosio L. Ramasso.

Suplentes—Francisco Schinca, Carlos A. Colombo, León Peyrou, Manuel Aubriot, Alfredo Blengio Rocca, Américo Beisso, Carlos Paullier, doctor José Deambrosis, Antonio Gebelin, Juan C. Dighiero, José L. Missaglia (hijo), Zacarías Bastos, Santiago Barabino, Enrique Onetto y Viana, Daniel Castellanos, José M. Vidal Belo, Antonio P. Cavassa y Juan C. Badell.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*Pedro Adolfo Freire,* Prosecretario.

3826-v.mz.1.º

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del DIARIO OFICIAL—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración.* 1489-perm.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 % de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v jl.15-1908. *(Fecha y firma).*

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que la Sociedad Anónima «La Platense», emporio de pinturas, papeles pintados y anexos, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Pinturas, barnices, esmaltes, pinceles, colores, papeles pintados, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Dragón», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director.

3833-v-mz.5

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

PAGO DEL IMPUESTO DE VERIFICACIÓN

Se hace saber *que, por resolución superior*, los señores vendedores ambulantes de pan, leche, puesteros de la *feria dominical y demás ramos de comercio* que están exonerados del pago de patentes y que usan en sus transacciones con el público útiles de pesar y medir, deben abonar el impuesto de visita ó verificación anual antes del día 15 de Marzo próximo.

Los señores agrimensores que abonan su patente por medio de timbres, deben igualmente satisfacer el mencionado impuesto dentro del mismo plazo.—Oficina: calle Solís 67. Horas: de 10 a. m. á 4 p. m.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Juan A. Capurro*, Director.

3783-v.mz 8.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PAGO DEL PRESUPUESTO DE FEBRERO

Esta Tesorería procederá en los días 28 y 29 del corriente, 4, 5 y 6 de Marzo próximo, al pago del presupuesto escolar de la Capital correspondiente al mes actual.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*El Tesorero General.*

3829.v.mz.6.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

3787-v-my.17.

Sección Agronomía de la Universidad de Montevideo

AVISO

Se precisa un ayudante de ingeniería rural para la cátedra que ocupa el ingeniero H. Dietze. Sueldo mensual 75 pesos oro, sujeto al 6 % de descuento.

Los aspirantes con diploma de agrimensor y si es posible con práctica en trabajos de geodesia é ingeniería, deben dirigir sus demandas adjuntando copias de certificados y biografía, á la Sección Agronomía de Montevideo (Sayago).—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*La Secretaría.*

3830.v.mz.1.º

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

ADQUISICIÓN DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de *condiciones que estará á disposición de los interesados*, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

3726.v.ab.8

PRORROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de 24 trozos de la carretera que conducirá del Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de veinticuatro trozos de carretera proyectados en el camino que conducirá desde el Paso de Pache en el río de Santa Lucía á la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 16 de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3820-v-mz.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de puentes sobre el río «Santa Lucía Chico» y cañadas «Juncal» y del «Cerro» (camino de Paso de Pache á la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y cañadas Juncal y del Cerro, en el camino de Paso de Pache á la ciudad de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día once de Marzo próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas sino encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General.

3735-v.mz.11.

Á LOS SEÑORES AGRIMENSORES

Se transcribe á continuación el inciso 26 del artículo 4.º de la ley de 15 de Enero de 1908, á fin de que los señores agrimensores procedan de acuerdo con lo en él *dispuesto:*

Los agrimensores *abonarán como patente un timbre especial que adherirán en cada plano de mensura con sujeción á la siguiente escala:*

Por la mensura general de terrenos menores de una hectárea	$ 0 50
Mayores de una á diez hectáreas	» 1 00
Idem de diez á cien hectáreas	» 1 50
Idem de cien á mil hectáreas	» 2 00

Cuando exceda de mil hectáreas pagarán 2 pesos por cada mil hectáreas, prescindiendo de las fracciones menores de cien hectáreas.

En los fraccionamientos de dichas mensuras, además del timbre establecido en la escala anterior, abonarán:

Por cada solar ó fracción menor de una hectárea	$ 0.05
Por cada fracción de una á diez hectáreas	» 0.15
Por cada fracción de más de diez hectáreas	» 0.30

Estos timbres se inutilizarán con la firma del agrimensor autorizante y además por el Departamento Nacional de Ingenieros, con el sello de esta oficina, previa entrega del duplicado correspondiente á que se refiere la ley de creación de aquella repartición.

El duplicado quedará exento de patente y el Departamento Nacional de Ingenieros pondrá constancia, con su sello, en el original, de haber sido entregado el respectivo duplicado.

Las copias de planos cuyos originales hayan pagado el impuesto quedarán exentas de éste.

Los agrimensores sufrirán una multa equivalente á diez veces el valor del impuesto defraudado,—siempre que se justifique la infracción ante cualquier autoridad, pasándose el plano ó planos á la Dirección de Impuestos Directos para que haga efectivo el impuesto y multas que correspondan.

El importe de las multas se invertirá en timbres-patentes que se colocarán inutilizados por la Dirección de Impuestos Directos con excepción del 25 % que corresponda al procurador que intervenga en el juicio que se inicie.

Cuando la multa sea aplicada sin intervención de procuradores, su totalidad se invertirá en timbres, en la *forma precedentemente expresada.*

En consecuencia, los señores agrimensores al terminar toda operación profesional, presentarán en la Secretaría General de este Departamento dos ejemplares iguales en tela, de los planos, así como también por duplicado la diligencia de mensura y la Memoria ó informe correspondiente.—Montevideo, 2 de Febrero de 1908.—*La Secretaría General.* 3706-v-mz.7.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

LICITACIÓN SOBRE MUEBLES

Segundo llamado

Llámase, por segunda vez, á licitación, por el término de 15 días, para la provisión de los muebles á que se refiere el pliego de condiciones á disposición de los interesados en esta Secretaría. Las propuestas *sólo se admitirán en los días y horas hábiles* hasta el 14 de Marzo próximo á las tres de la tarde, hora á la cual serán abiertas y pasarán al despacho para la resolución que corresponda.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Justo Cubiló*, Secretario. v-mz.14.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección.*

3627-v.my.30

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Dirección.* 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección.* 3655-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado —Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección.*

3567-v.ab.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Feans García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la Plaza Independencia número 83, y doña **Josefa San Martín Rey**, de 21 año de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, *domiciliada en la calle Durazno núm. 34.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6522-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Guardia**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, *domiciliado en la calle Ciudadela núm. 84*, y doña **Graciana Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

6511-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber; Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Santamarina**, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vizcaya, domiciliado en la calle Juan C. Gómez núm. 173, y doña **Manuela Pontes**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Colonia núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, oficial del Estado Civil.

6505-v.mz.5.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **César Jorge Crispo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 115A, y doña **Sarah Ayala**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 119.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6537-v mz-12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Castellanos**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 88, y doña **María de las Mercedes Cibils Larravide**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 167.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), oficial del Estado Civil. 6520-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Vidal** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 263, y doña **Amalia García**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en Santa María, Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 263.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6508-v.mz.6.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carlos Sagarra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Arapey núm. 321, y doña **María Manuela Estapé**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 321.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6523-v.mz.10.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pietrafesa**, de

28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 177, y doña **Catalina Giordano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliana en la calle Ejido número 177.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6525-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Elissalde**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 326, y doña **Juana González**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 176.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6526-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Juan Bautista Ricci**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 198, y doña **María Antonia Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Soriano número 184.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6527-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel María Ramos**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bretoña, domiciliado en la calle Río Negro núm. 286, y doña **María Inés Berro**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 220.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
6528-v.mz.11.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año mil novecientos ocho, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en mrtrimonio don **Felipe Quintero**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 191, y doña **Felicia Varesini**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6538-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón López**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 169, y doña **Margarita Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6512-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 12 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Emmett Willis**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad norteamericano, nacido en Illinois, domiciliado en la calle Río Negro núm. 68, y doña **Sarah Ortíz Pinedo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6509-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Esteban Bordaberry**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agraciada 638, y doña **Elena Hamilton**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes 191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6510-v.mz.6.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Deogracias Pose**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 237, y doña **Ercilia Isolina Bellucci**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Colonia número 340.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6539-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Arias**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larravide núm. 76, y doña **Adriana Varsi**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (R. O), domiciliada en la calle Durazno núm. 403.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6529-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Bentley Swinden**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 206, y doña **Celia Eulogia Domitilia del Carmen Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6513-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés M. Torres**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 209, y doña **María I. Peña**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 25A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6514-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Vierci**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 273, y doña **Amanda Garabelli**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
6506 v.mz.5

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Victorino Feblès**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción núm. 4, y doña **Salvadora Ulibarri**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Nueva York núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6530-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Torre**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 73, y doña **Agustina Ferrari**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Nueva York número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6521-v.mz.8.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Gallarza**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Zapican núm. 5, y doña **Hortensia Villar**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo L. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6500-v.mz.1.°.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro E. Loaces**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en la calle Artes número 86, y doña **Teresa Schiaffino**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 401.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6515-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Echeverría**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s/n, y doña **Adelaida Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6501-v.mz.1.°.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Facal**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Londres s/n., y doña **Segunda Dourado**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Barrio Bolívar s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6540-v.mz.12.

En el Reducto, y el día 28 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Colombo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la Cuchilla Joanicó s/n., y doña **Carmen Hermida**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Cuchilla Joanicó s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6541-v.mz.12.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carrara**, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Goes s/n, y doña **Felicia Duce**, de 22 años di edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Goes núm. 286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6531-v-mz.11.

En el Reducto, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Secundino Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Sosa s/n, y doña **Celedonia Alfonso**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José L. Terra s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6502-v.mz.1.°.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Particular núm. 12, y doña **Magdalena Angela Firpo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
6503-v.mz.1.°.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Muiños Fraga**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Vecinal núm. 16, y doña **Consuelo Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
6532-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Sancassano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Soriano núm. 99a, y doña **Amanda Rosa Soust**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
6533-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José D'Angelo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 76, y doña **María Raimondi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernandez*, Oficial del Estado Civil.
6504-v.mz.1.°.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Timoteo Ricardo Marfetán**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Andes núm. 225A, y doña **Blanca Catalina Larrosa**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6542-v.mz.12.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amancio Gómez**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Buenos Aires número 178, y doña **Magdalena Ciardullo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedro F. Berro sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6516-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Cortinas Alvariza**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Uruguay núm. 464, y doña **Isabel Lasa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 524.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
6517-v.mz.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Spera**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Vignola, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 228, y doña **Rosa Marino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Aramburú núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6534-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Salvador Ramírez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Figurita s/n., y doña **Irma Anselmi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil.
6535-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Olivera**, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 128, y doña **Carmen Plá**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Pagola número 202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6524-v.mz.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Meffe**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Blandengues núm. 146, y doña **Antonia Mayuri**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Blandengues núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6518-v.mz.7.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Santiago Marchetti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en Nuevo París, y doña **Angela D' Onofrio**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6536-v.mz.11.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Goinheix**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en el Pantanoso, y doña **María Hospitaleche**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6519-v.mz.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero de 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Isaac Frigerio**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 2, y doña **Luisa Valle** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Iglesia número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*. 6507.v.mz.5.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Gutiérrez y Sampere, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3823-v.mz.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1.er turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita á los acreedores del concursado don Mario Cibils, para la junta que deberá tener lugar en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 63, el día 13 del entrante mes de Marzo, á las 4 de la tarde, con el objeto de considerar la proposición de arreglo hecha por el concursado señor Cibils; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de que los no admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3775.v.mz.13.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Chefer de Castañar, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3766-v-mz.17.

Juzgado Letrado de lo Civil de Tercer Turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Firpi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Juan P. Musto*, Escribano Público. 3638 v.ab.1.°

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Aquiles Parrella, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: «Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—Y vistos estos «autos sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial, promovido por don Aquiles Parrella; Resultando que hechas las publicaciones de ley, «ni los acreedores ni el Síndico, se han opuesto á la «homologación de ese concordato; Resultando que «ese convenio ha sido aceptado por más de la mitad «de los acreedores, que representan más de las tres «cuartas partes del pasivo del deudor; Considerando «lo dispuesto en el inciso último del artículo 1527, «Código de Comercio: FALLO: Declarando homologado «el concordato de fs. 1; y satisfechas las costas y el «honorario del Síndico, que se aprecia en cincuenta «pesos, por Parrella, archívese el expediente, dándose «los testimonios que se soliciten.—*Ovidio Grané*».

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3839-v.mz.1.°

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que don Amelio Vázquez se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial:

«Los abajo firmados, acreedores de don Amelio Vázquez, han convenido celebrar el siguiente proyecto de concordato preventivo extrajudicial:

1.° Que atendiendo á las razones que verbalmente ha manifestado en esa reunión el deudor señor Vázquez, se conviene en concederle una quita de un setenta y cinco por ciento de nuestros respectivos créditos.

2.° El saldo restante lo abonará el señor Vázquez en la forma siguiente: el diez por ciento á los noventa días á contar de la fecha que se homologue el presente y el quince restante á los noventa días después.

3.° Una vez abonado por el deudor el saldo á que se refiere la base segunda, se le expedirá por cada uno de los acreedores su respectiva carta de pago.

4.° Para su observación y cumplimiento, firmamos el presente en Montevideo, á los once días del mes de Febrero de mil novecientos ocho.—Federico Zambrana.—Agustín Turcatti.—Ramón Iglesias.—R. Carrere.—A. Gasparini.—S. Gómez.—H. Faggi.—Francisco Vázquez Cores.—Viuda de Baridón é hijos.—Pedro Darghero.—P. Barberouxe.—Enea Santini.—Carlos A. Alvarez.»—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3803-v-mz.19.

QUIEBRA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber; Que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Valentín Iriarte y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Carlos Anselmi, dentro del término de cincuenta días.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3804-v.mz.7.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que don José A. Simeto, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Entre don José A. Simeto, propietario de la Sastrería denominada «La Brava Tijera» y los acreedores que suscriben, que lo son por las cantidades que respectivamente han colocado debajo de sus firmas, han convenido en celebrar el siguiente concordato extrajudicial:

1.° Los señores acreedores hacen al señor Simeto una quita del 50 °/. de sus respectivos créditos.

2.° El señor Simeto pagará el 50 °/. restante, dentro del plazo de doce meses, en mensualidades vencidas, debiéndose abonar la primera á los treinta días de suscripto este convenio por todos los acreedores ó de homologado judicialmente.

3.° El señor Simeto afianza las obligaciones que nacen de este concordato, con la garantía hipotecaria de la propiedad sita en la calle Juan M. Blanes num. 142.

4.° La escritura de hipoteca se hará á nombre del Banco Popular del Uruguay, el que además tomará á su cargo el prorrateo bimestral de los pagos que se hagan á los señores acreedores, quien cancelará dicha hipoteca una vez satisfecho en su totalidad el 50 °/. á pagar, por lo que quedarán cancelados todos los créditos; y

5.° Si el presente convenio no fuera suscripto por todos los acreedores, pero los que lo hicieran constituyeran la mayoría legal, sería presentado al Juzgado de Comercio para su homologación; pero en este caso el señor Simeto sólo pagaría por chancelación el 40 °/. en vez del 50 °/. establecido en la base 2.ª y en razón de las erogaciones judiciales que se irrogarían. En prueba de conformidad lo firman en Montevideo el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos siete.—José A. Simeto.—Angel M. M. Machiavello.—Por Jules Henner, U. Umfre. Aceptamos el presente convenio hecha deducción de la garantía prendaria que se halla en nuestro poder.—Montevideo, 30 de Noviembre de 1907.—Pedro C. Faccio.—Supervielle.—P. C. Towers.—Julio Mutil.—Ferrari y Di Vita.—Alejandro Talice.—Agustín Carbonell.—Aceptamos el presente convenio hecha deducción de nuestro crédito hipotecario. Asimismo dejamos constancia que nuestro crédito común es de un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos diez centésimos oro sellado.—A. San Román. pp. J. A. Deville: F.A. Larghi.—Miqueó Hnos. y Arijón. Por Francisco Costa: S. Costa. A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3745-v-mz.8.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber: Que ante este Juzgado y en el expediente caratulado «María Bildostey contra Pedro Siular por cobro de pesos», se ha presentado don Cándido Robido solicitando la expedición de segunda copia de una escritura de adjudicación hecha á favor de sus representadas, relativa á un terreno situado en la Villa del Cerro, compuesto de la mitad de la manzana número veinte y nueve de dicha Villa, que linda por el Norte con la número 28, por el Este con la calle Ancha, por el Oeste con la número 30 y por el Sud con la otra mitad de la referida manzana, cuya escritura de adjudicación fué autorizada con fecha 22 de Julio de 1889 por el escribano don Benito Montaldo.—Montevideo, 19 de Febrero de 1908.—*Abelino Barbot*, Actuario. 3819.v-mz.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Primo y se cita á los que por cualquier concepto se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3749-v. Mzo. 15.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se cita y emplaza á doña Rosaura Piedra y Díaz para que, por sí ó por medio de apoderado constituído en forma, comparezca á estar á derecho en el juicio que, por divorcio, le ha iniciado su esposo don Luis E. Camacho y Pérez, así como para ser llenado el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Avelino Barbot*, Actuario. 3700-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se convoca á los acreedores de los señores Granada Hnos., para la reunión que tendrá lugar el día diecinueve de Marzo próximo venidero, á las dos p. m., con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dichos señores. El informe del Síndico y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Independencia número 150, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Florida, 25 de Febrero de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 3825.v.mz.12.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Celestina, don Martín y Pedro Iribarne, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos, ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 7 de Diciembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3450-v-mz.16.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Vicente Giachero y doña Cecilia Rosso, para que todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de dichos causantes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.

Igualmente se cita, llama y emplaza á la heredera Rosa Giachero, para que por sí ó por apoderado en forma, comparezca á estar á derecho en los expresados autos, dentro de dicho plazo de noventa días, bajo apercibimiento.—Florida, 22 de Noviembre de 1907.—*José Torres*, Escribano Público. 3383-v.mz.7

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Etchelar, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 14 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3708-v-mz.8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco de Pereda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 23 de Diciembre de 1907.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3709-v-mz 8.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Martí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO—En los autos caratulados «Juan Luis Viana, Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio Viana y Ana Mamerta Viana,—rectificación de partidas», se ha dictado la siguiente sentencia: «Núm. 282. «San Fructuoso, 8 de Febrero de 1908. Vistos: estos «autos sobre rectificación de partidas seguidos por «don Juan Luis Viana por sí y por sus menores hijos Ignacio Luis, Clara Mamerta, Juan Silverio «Viana y Ana Mamerta Viana, por sí, con la debida «intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: «Que esta gestión tiene por objeto rectificar varios «errores que se denuncian en las partidas de estado «civil que lucen de f. 1 á f. 5 y cuyos errores son: «1.° En la partida de matrimonio de Juan Luis Viana con Quiteria Victoria Estevez que lleva la letra «A, está equivocado el nombre de la contrayente, «pues en lugar de llamarse como se expresa se llama «*Quiteria Esteves*, y donde dice que la madre del «contrayente era doña Florinda Ermelinda de Viana, debe decir, *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, «y además donde dice que los padres de la contrayente eran, Joaquín Estévez y Ana Espíndola, debe «decir *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana Espinola*. «2.° La partida de nacimiento de Ana Viana, señalada con la letra B, donde dice Ana, debe decir «*Ana Mamerta* y donde dice Ana Viana, debe decir *Ana Mamerta Viana*. pues este es su verdadero nombre; —donde dice que el padre es Juan «Luis Biana y sus abuelos José Luis de Biana y Laurinda L. de Bianes, debe decir, *Juan Luis Viana*, «pues este es el nombre del padre — y *José Luis* «*Viana* y *Florinda Ermelindra Leites de Viana*, por «ser el verdadero nombre de los abuelos paternos; «también hay error en los nombres de los abuelos «maternos, pues se dice que los nombres de éstos no «son *Joaquín Estevam da Silva y Ana E. de Esteves*, «sino *Joaquín Esteves da Silva y Ana Espinola* «*de Esteves*.—3.° La partida de nacimiento de Juan «Silverio Viana (letra C) donde dice Quiteria Estévez debe decir *Quiteria Esteves*; donde se dice que «los abuelos maternos son Joaquín Estévez da Silva y Ana Espíndola de Estévez, debe decir, *Joaquín* «*Esteves da Silva* y *Ana Espinola de Esteves*, y donde dice *Florinda Ermelindra Viana*, debe decir: «*Florinda Ermelindra Leites de Viana*; 4.° «La partida «de nacimiento de Clara Mamerta (letra D) donde dice Quiteria Estebes de Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y donde dice *Florinda Ignacia da Silva*, debe decir *Florinda Ermelindra Leites*, y además «donde dice Francisco Espínola de Souza y María A. «Suárez debe decir, *Joaquín Esteves da Silva* y *Ana* «*Espinola*; 5.° La partida de nacimiento de Ignacio «Luis Viana (letra E), donde dice Quiterio Esteves de «Viana debe decir *Quiteria Esteves de Viana*, y donde dice Francisco Esteves da Silva y Ana Espínola «de Esteves, debe decir *Joaquín Esteves da Silva y* «*Ana Espinola de Esteves*. Resultando; Que para probar la existencia de los errores relacionados se «ofreció la declaración de los testigos José Beqety «y Rodolfo López Jauregui, la que fué recibida con «citación del Ministerio Público (f 9) y luce de f 11 «á f 13 y fué ampliada á f 23 y f. 24. Según lo afirman «estos testigos, el verdadero nombre del contrayente del matrimonio que acredita el acta de f 1, es «*Juan Luis Viana y Quiteria Esteves* el nombre de «su esposa; afirman también estos testigos, que los «padres de Juan Luis Viana se llamaban José Luis «Viana y Florinda Ermelindra Leites y que los «padres de doña Quiteria Esteves se llamaban «Joaquín Esteves da Silva y Ana Espínola; además declaran que les consta que el verdadero nombre de la firmante del escrito inicial «de esta gestión, es *Ana Mamerta Viana*; Resultando: que los periódicos que lucen á fs. 14 y 15 «acreditan que se han hecho las publicaciones exigidas por la ley y ordenadas por el auto de fs. 9 v.; «Resultando: que visto el señor Agente Fiscal, este «funcionario á fs. 25 vta. se expidió manifestando «que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas: «y, Considerando: que si la declaración conteste de «dos testigos puede ser invocada por el Juez como «plena prueba, con mayor razón puede serlo la prestada en estos autos, si se atiende á que habiéndose «hecho las publicaciones requeridas por derecho, «llamando á los interesados, nadie se ha presentado «á contradecir lo afirmado por ellos. Considerando: «que también al señor Agente Fiscal le satisface la «prueba producida, y á que se han llenado los requisitos establecidos por la ley de la materia. De «acuerdo con lo preceptuado por los artículos 72 y «siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y el 1.° de «la del 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando que se «proceda á rectificar los errores denunciados en las «partidas que lucen de fs. 1 á fs. 5, en la forma que se «establece en el primer resultando de esta sentencia, la que debidamente testimoniada será comunicada á los encargados de hacer las rectificaciones «dispuestas; publíquese, además, esta sentencia en «dos diarios de la Capital; y ejecutoriada que sea y «hechos los desgloses pertinentes, tasadas y satisfechas que sean las costas, archívense estas actuaciones.—*Pedro Aladio*.—Lo proveyó y firmó, etc., etc. «—*José R. López*, Escribano Público».—San Fructuoso, 21 de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público. 3835-v.ab.1.°

EDICTO—En los autos caratulados «Geraldino Pereira, Geraldina Pereira, Ceferino Manuel Pereira y Angélico Tomás Pereira: Rectificación de partidas»—se ha dictado la resolución del tenor siguiente: —«San Fructuoso, 1.° de Febrero de 1908.—Vistos: estos autos sobre rectificación de partidas, seguidos por don Esteban Balestra á nombre y representación de la sucesión de doña María Mattos Teixeira de Pereira, con la debida intervención del señor Agente Fiscal, y Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores padecidos en las partidas que lucen de fs. 4 á fs. 7 inclusive, y cuyos errores son: 1.° En la partida de nacimiento de Geraldino Pereira fs. 4 donde dice que los padres de éste son Joaquín José Pereira y María José de Mattos Pereira, debe decir que son: Joaquín Márquez Pereira y María Mattos Teixeira de Pereira. 2.° En la partida de nacimiento de Geraldina Pereira, se dice que la madre de ésta se llama María José Techeira, siendo así que su verdadero nombre es María Mattos Teixeira de Pereira. 3.° En la partida de nacimiento de Ceferino Manuel Pereira fs. 6 se padece el mismo error que en la anterior: se dice que el nombre de la madre es María José Techeira, cuando debe decir: María Mattos Teixeira de Pereira, que es su verdadero nombre. 4.° En la partida de nacimiento de Angélico Pereira fs. 7 falta agregarle al interesado el segundo nombre que lleva: Tomás—de manera que debe decir: Angélico Tomás Pereira—y donde dice que la madre es María José Techeira, debe decir: María Mattos Teixeira de Pereira.—Resultando: Que para probar dichos errores, se ofreció la declaración de don Silvano Correa y don Enrique Molina Sanco, la que fué recibida con citación fiscal y luce de f. 13 á f. 15.—Dichos testigos, que conocieron y trataron durante muchos años á los interesados, siendo uno de ellos pariente de éstos, dicen: que efectivamente el verdadero nombre de los padres de Geraldino, Geraldina, Ceferino Manuel y Angélico Pereira es Joaquín Márquez Pereira, el del padre, y María Mattos Teixeira, el de la esposa de éste y madre de aquéllos; así como también que el verdadero nombre de Angélico Pereira, es Angélico Tomás Pereira.—Resultando: Que hechas las publicaciones exigidas por la ley, las que están acreditadas con los periódicos agregados á f. 16 y 17, ninguno se ha presentado á contradecir esta gestión.—Resultando: Que el señor Agente Fiscal á f. 23 vuelta manifiesta que, «atendido lo que «resulta de autos se pueden ordenar las rectificaciones solicitadas.»—Considerando: Que con las declaraciones contestes de los testigos Silvano Correa y Enrique Molina Sanco y la circunstancia de no haber comparecido interesado alguno á oponerse á las rectificaciones solicitadas, y dada la conformidad del señor Agente Fiscal á quien le satisface la prueba producida; la información recibida prueba acabadamente los extremos de esta gestión.—Considerando: lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.° de la del 9 de Julio de 1888,—FALLO: mandando que se proceda á rectificar por quienes corresponda las partidas mencionadas en el primer resultando de esta sentencia y en la forma que allí se expresan; y á cuyo efecto con las comunicaciones de estilo, se acompañará testimonio de esta sentencia, la que deberá ser publicada en dos diarios de la Capital. Cumplido que sea, tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio*».—Lo proveyó y firmó S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, en la Villa de San Fructuoso, á 1.° de Febrero de 1908.—*José R. López*, Escribano Público.—San Fructuoso, 10 de Febrero de 1908—*José R. López*, Escribano Público. 3827-v.mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

INTERESADOS POR COSTAS

Autos: María Paris con Pedro Silva, pensión alimenticia.—Al Juez de Paz doctor Terra, $ 0.60.—Al idem id López Lomba, 3.60; al Escribano Tomás B. Martínez, $ 2.60.

Rufino García con Manuel García (sucesión), rendición de cuentas.—Al Juez de Paz Castillo (Unión), $ 2.20.

Ruperto de Arrascaeta (sucesión).—Al Juez de Paz Cabaña, $ 15.60; al idem id Reyes Lerena, $ 3.20;

Rafael Melo (sucesión) con José A. Campagna, cobro de pesos.—Al Tasador de Costas Cóndom, $ 2.40.—Trinidad, 31 de Enero de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Actuario. 3841-v.mz.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Cirino Alves solicitando rectificación de partidas, con un escrito que se transcribe en su parte esencial: «1.° Que como lo ha observado V. S. en las di«versas partidas glosadas en autos y en los agregados, el nombre de la causante aparece indistintamente escrito: Jesuina, Genuina, Galván, Galbón, «Galbona ó Galvona. Vengo, pues, á proponer la rectificación de algunas de esas partidas. a) La glosada á fs. 4 de los autos agregados, en la cual se «dice que don Joaquín Ignacio da Silva era esposo «de doña Jesuina Antonia Galván, en vez de *Genuina*

Antonia Galván. b) Y la agregada á fs. 4 de estos «autos, donde se dice que la causante se llamaba Je-«suina Antonia Galván, debiendo decir *Genuina An-«tonia Galván.* 2.º Que á los efectos indicados V. S. «se ha de servir disponer que sean examinados los «vecinos de la 9.ª sección del Departamento del Sal-«to, don Pedro Chaves Alves de Cruz, don José Igna-«cio da Silva y don Benjamín Borges do Canto, al «tenor del interrogatorio que en pliego cerrado «acompaño; que se hagan las publicaciones de estilo «é informe el Oficial del Registro de Estado Civil «donde fué inscripta la partida de defunción de la «causante, excusando el mismo informe por el de «la 7.ª sección, señor Mendieta, por haber dejado «de desempeñar su cargo y no residir en la sección».

Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, 30 de Enero de 1908.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público. 3733-v-mz.12.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público que en autos: «Sucesión Serafina Estefanía Pereira» se ha dictado la siguiente resolución:—Minas, Enero 30 de 1908.—Visto este juicio seguido por la sucesión de doña Serafina Estefanía Pereira, sobre rectificación de partidas. Resultando: que la demanda se funda en el hecho de aparecer en varias partidas parroquiales y del Estado Civil, los siguientes errores: 1.º En la extendida para acreditar el matrimonio de don Cándido Rodríguez con doña Serafina Estefanía Pereira se ha omitido á esta última el nombre de Estefanía; 2.º En las extendidas para acreditar el nacimiento de Eufracio y María Antonia Rodríguez, por hacerse figurar á su madre doña Serafina Estefanía Pereira, en la del primero con el nombre tan solo de Estefanía y la de la segunda con los de Sinforosa E. 3.º En la de nacimiento de Eleázar Rodríguez por figurar con el nombre de Iyazar en vez del de Eleázar. 4.º En la de Serafín Rodríguez por aparecer en ella su padre don Cándido Rodríguez con los nombres de Cándido Serafín. 5.º En la de Elciro Rodríguez se le hace figurar con el nombre de Elciro en vez del de Elcirio y á su madre doña Serafina Estefanía Pereira se le ha omitido el nombre de Serafina; y 6.º En las de Norberto Rodríguez, por figurar como hijo de Serafín Rodríguez y de Estefanía Pereira en vez de Cándido Rodríguez y Serafina Estefanía Pereira, que son los que les corresponde. Resultando: Que la existencia de esos errores ha sido acreditada mediante la información de dos testigos hábiles, y que efectuadas las publicaciones que preceptúa el artículo 74 del decreto—ley de 11 de Febrero de 1879 que rige la materia, nadie se ha presentado oponiéndose á que esas rectificaciones se lleven á efecto; Resultando: Que dádose vista al representante del Ministerio Público, este funcionario manifiesta su conformidad á lo solicitado en mérito de considerar suficiente la prueba producida; y Considerando: Que en esas condiciones se impone acceder en un todo á lo solicitado en la demanda por ser ello procedente en derecho. Por tales fundamentos y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 77 y 78 del citado decreto-ley de 11 de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve y en el artículo 1.º de la ley sobre expedición de partidas parroquiales de 9 de Julio de 1888, resuelvo: Mandando hacer las rectificaciones apuntadas, á cuyo efecto se librarán las comunicaciones del caso á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Junta Económico-Administrativa del Departamento y ordenando que esta sentencia sea publicada en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital por el término de ocho días y cumplida vuelva para proveer en el juicio de inscripción.—*Gard y San Juan*».

Por tanto y á los efectos de la ley que rige la materia, se hace esta publicación.—Minas, 12 de Febrero de 1908.—*Arturo Barrière,* Actuario,
3809 v-mz.-6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan á estar á derecho á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere,* Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

Interesados por costas.—Año 1907.—Bernardo Larre, ex Juez de Paz, autos de J. L. Bayeto contra «La Campaña» $ 0.94; Prudencio Fernández, ídem ídem, $ 0.67; José Pirotti, tasador, ídem ídem, $ 0.61; Felix Cáceres (su sucesión) sumario por muerte de Domingo Abeati, $ 0.77; Juez de Paz Carlos A. Imken, en los autos «Gregorio Lorenzo, sobre paternidad» $ 1.00; sucesión del doctor Angel F. Costa, autos sucesorios de Félix Borges y otra, $ 25.00.—Fray Bentos, 4 de Febrero de 1908.—*José Durañona y Vidal,* Actuario. 3816.v-mz.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndose entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Rosendo de la Sierra, ó quien ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó apoderado en forma, á estar á derecho en el juicio que le promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provenientes de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que, en caso de no comparecer, se procederá en su rebeldía, como así lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 18 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunetti,* Juez de Paz. 3476-v-mz.23.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don José Sarli y sus hijos Manuel Pascual Sarli, Laureano Feliciano Sarli, Juana Sarli de Salcedo, Vicente Sarli, Rafaela Sarli, Carmen Sarli de Cutri y Benigna Serafina Sarli, como propietarios de una casa y terreno sita en la calle Sarandí esquina Carreras, ó quienes sus derechos hubieren, para que dentro del término de noventa días, á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por apoderado en forma legal, á estar á derecho en el juicio que les promueve la Administración de Rentas del Departamento, sobre cobro de pesos, provinientes del pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá en su rebeldía como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.—Paysandú, 2 de Diciembre de 1907.—*Pedro P. Brunett,* Juez de Paz.
3409-v.mzo.8.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Romero y García el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Plata» que tenía establecido en la calle Figueroa N.º 95 y 95A, esquina á la de General Freire, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Espiridión Abbá.*
3842-v.mz.27.

Venta de "El Cafecito"

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á los señores don Enrique Viqueira, don Manuel Alvarez y don Domingo Rey, la casa que en el ramo de café tengo establecida en la calle Juan Carlos Gómez número 132a, de esta ciudad, bajo la denominación de «El Cafecito». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á fin de que los que se consideren con algún derecho, comparezcan dentro del término legal a hacer efectivos sus créditos respectivos.—Montevideo, 29 de Febrero de 1908.—*Jose Viqueira.* 3840-v-mz. 27.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que en esta fecha he proyectado vender mi casa de comidas y despacho de bebidas, sita en la calle 25 de Agosto numero 19, á don Enrique Guinle, debiendo presentarse dentro del término de treinta días cualquier reclamo ó cuenta que hubiere contra mi establecimiento.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*María Elena M. de Labat.* 3836 v-mz. 27.

Carnicería en venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazo á todos los que se consideren con algún derecho en el negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Hocquart número 143, se presenten á deducirlos ó á cobrar los créditos, dentro del término legal, por tener prometido en venta dicho negocio á don Lorenzo Boragno.—Montevideo, 27 de Febrero de 1908.—*Juan Quadrelli.*
3832-v-mz 25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender mi casa de comercio establecida en la calle Constituyente número 152, á los señores Carlos Gervaso y Pedro Sacco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 28 de Febrero de 1908.—*Primitivo Rodríguez.*
3831-v-mz.31.

Venta de farmacia

Habiendo resuelto vender á don César G. Belinzon, la botica de mi propiedad, situada en la calle Sierra números 136 y 138, esquina á la de Lima, con arreglo á lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días. —Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Gaspar X. de Mello.* 3817-v.mz.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Nicolás Susena las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Gómez núm. 56, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*José Diflori y Ca.* 3815-v.mz.21

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Veiga las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cuareim núm. 59, esquina Cerro Largo núm. 297, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 25 de Febrero de 1908.—*Juan Alba.* 3814-v.mz.21

Venta de baulería

Participo al público y al comercio que por documento privado firmado hoy, me obligué á vender á favor de don José Valido, mi casa de negocio en el ramo de baulería y artículos de viaje, denominada «Moderna», situada en esta ciudad, calle Ciudadela número 77.

A los que se consideren mis acreedores se les ruega se presenten en el indicado local con los justificativos de sus créditos para serles abonados, dentro del plazo de ley, y una vez vencido ese plazo el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 24 de Febrero de 1908.—*P. Etchepare.—Jose Valido.* 3811-v.mz.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio haber vendido á don José Sindin mi casa de comercio restaurant y café «El Universal», situada en la calle Andes número 117a.—Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la mencionada casa, dentro del plazo estipulado en la referida ley.—Montevideo, 22 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.*
3810-v.mz.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que con esta fecha ha quedado disuelta, de común acuerdo, la firma Juan San Martín y C.ª, de la casa de negocio «Café del Centro»; como también la venta que hace don Valentín Giovannone á favor de don Amadeo Pepe y C.ª, de todas las existencias, derechos y acciones que tenía en la casa de negocio indicada, según escritura fecha 14 de Julio de 1903, autorizada por el escribano don Rafael Marasco. Los que, por cualquier concepto, se consideren acreedores de la firma social disuelta, deben presentarse á recibir el importe de sus créditos en la calle Sarandí 235, dentro del término legal.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908. — *V. Giovannone. —Amadeo Pepe y C.ª* 3807-v.mz.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don J. Facundo Pérez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de la Amistad», que tenía establecido en la calle ó camino de macadam al Paso de la Arena esquina á Camino Vecinal, sin nombre, de esta localidad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo (Pantanoso), 22 de Febrero de 1908.—*Fernando Fariña.*
3805-v.mz.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carlos Buono las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Justicia número 46, esquina Independencia número 147, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Honorato Neves.* 3800-v-mz.18.

Venta de despacho de bebidas

Melitón Esteves hace saber al comercio y al público que ha vendido á don Pedro Jauregui el despacho de bebidas, café y billar que tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe entre Agraciada y Avenida de la Paz. Los que considerándose acreedores no se presenten en el término de los treinta días que marca la ley, perderán el derecho á reclamar sus cuentas.—Montevideo, 21 de Febrero de 1908.—*Melitón Esteves.*
3799.v-mz.18.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 12 de Febrero he contratado vender á favor de don Antonio López Abella las existencias de mi casa de negocio establecida en la ciudad de Trinidad, Departamento de Flores. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*Jaime Verdaguer.* 3798.v-mz 24.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Corbalán mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Agraciada número 21. A fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días en la misma carnicería, hago la presente publicación.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*Juan Z. Moreno y C.ª*
3796-v.mz.17.

Al comercio

Participamos que hemos comprometido vender á don José Badi nuestro establecimiento industrial denominado «Fideleria y Molino Colón», establecido en esta ciudad, calle Orillas del Plata número 215. De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Vicente Borsani y Hno.* 3793-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he convenido con mi socio don Alejandro Azambuya, en disolver la sociedad de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás, tenemos establecida en Tranqueras, 3.ª sección judicial del Departamento de Tacuarembó, haciéndose cargo mi socio Azambuya del activo y pasivo. Los acreedores que no estén conformes con la responsabilidad exclusiva de don Alejandro Azambuya, deben presentarse, dentro de un mes, á nuestro domicilio comercial, para abonárseles lo que se les adeude, bajo las penas que establece la ley.—Tranqueras, 15 de Febrero de 1908.—*Fernando Chagas.*
3792-v.mz.17.

Disolución de sociedad

Hago saber que por escritura que autorizó, con fecha 18 del corriente, el escribano don Alfredo Herrán, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la ciudad de San José de Mayo, en el ramo de tienda, bajo la razón de Manuel Jonte y C.ª, quedando con el activo el señor Manuel Jonte.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*Manuel Jonte.* 3791-v.mz.5.

Al comercio y al público

Hago saber que en esta fecha y ante el escribano don Manuel A. Uteda, he vendido á don León Montero la parte que me correspondía en el negocio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas, restaurant y ferretería, giraba en los «Talleres del Peñarol» bajo la firma de «García Zúñiga y C.ª», habiendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Montero. Quien se considere con derecho á cualquier reclamo debe presentarse dentro del término que marca la ley, pasado el cual no se oirá ningún reclamo.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Ezequiel García de Zúñiga.* 3784-v-mz.15.

Restaurant de la Playa

Participo al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Manuel Pazos toda la parte que en la casa de comercio denominada «Restaurant de la Playa» me pertenecía, situada en la calle Juan D. Jackson número 566, quedando disuelta la firma Pazos y Seijas. Los acreedores deberán presentarse dentro del término designado en la citada ley á cobrar sus créditos en la referi a casa de comercio.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Jesus Seijas.* 3782.v-mz-14.

Al comercio y al público

A los fines que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Ermirio las instalaciones y enseres de la fotografía situada en la Avenida Rondeau número 228. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro de 30 días á deducir sus créditos.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Isidora A. de Dolce.* 3781.v-mz-14.

Venta de café y confitería

Pongo en conocimiento de los interesados, que con esta fecha he vendido al señor Baldomero González, las existencias del café y confitería «Unión», que giraba en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— San Carlos (Departamento de Maldonado), 12 de Febrero de 1908.—*Benjamín Pagola.*
3780-v-mz.20.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á quienes interese, que la que suscribe ha formalizado compromiso de compraventa con don Manuel de Bolumburu, para venderle el almacen al detalle de su propiedad, sito en la calle 25 de Mayo número 6. Los que tengan créditos contra esta casa, pueden concurrir á la misma dentro del plazo legal, para hacerlos efectivos —Montevideo, 16 de Febrero de 1908.—*Dionisia de Barreiro.* 3779-v-mz.14.

Venta de farmacia

Participamos al público que hemos prometido vender al señor Eduardo Garbarino la farmacia denominada «Semeria», situada en la calle 18 de Julio número 728, que gira bajo la razón de Insua y C.ª Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentarse á dicho local á cobrar sus créditos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 17 de Febrero de 1908.—*J. Mántaras Domínguez.—Pedro C. Helguera.—Alejandro Insua.* 3774.v-mz-19.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Arturo Artecona las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Médanos números 62 y 64, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Serafín Grimoldi.*
3773.v-mz-19.

Al comercio y al público

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Enrique Acosta, he vendido á favor de don Juan Seveso la herrería denominada «Relámpago» de mi propiedad, situada en la calle Orillas del Plata numero 129. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse dentro del término de 30 días.—Montevideo, 15 de Febrero de 1908.—*Fidel Di Biase.—Juan Seveso.* 3771-v-mz.12.

Al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre venta de establecimientos comerciales, participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, hemos vendido á don Antonio Brugo las existencias y útiles que tenía nuestra casa de comercio en el ramo de fonda establecida en Santa Clara de Olimar, Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de dicha ley, hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Francisco y Carlos Carugati.*
3769-v-mz.17.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber que ha prometido en venta á favor del señor Miguel Motta la casa de comercio de su propiedad, situada en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina Larrañaga. Los que tengan créditos contra esta casa, se servirán presentarse dentro del término legal.—Salto, 12 de Febrero de 1908.—*Julio M. Montes de Oca.* 3767-v-mz.12.

Empresa "La Tutelar"

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos prometido vender al doctor don Pedro Hormaeche y á don Antonio Casás, la Empresa de asistencia para enfermos, denominada «La Tutelar», situada en esta ciudad, calle Uruguay número 211, esquina Daymán (altos). A fin de que los que se crean con algún derecho lo deduzcan dentro del plazo de treinta días, se hace la presente publicación.—Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Juan María Argerich. —Antonio Sepe.—Pablo Barbé.—Pedro Hormaeche.*
3763-v-mz.17.

Farmacia "La Tutelar"

Al público y al comercio se hace saber que se ha prometido vender por don Alfredo Casella á don Antonio Casás y C.ª, el establecimiento denominado Farmacia «La Tutelar» con todos sus útiles, enseres y demás dependencias, sito en esta ciudad, calle Uruguay número 209, esquina Daymán numeros 82 y 84, previniéndose á los que se consideren acreedores de la misma casa, se sirvan presentarse dentro del término de treinta días contados desde la fecha —Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*Alfredo Casella.—Antonio Casás.* 3762.v-mz.17.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á don José Benito González, los armazones y mostrador de mi casa de comercio situada en la calle Joanicó números 66 y 68, esquina Artes, en la Villa de la Unión. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que concurran á hacer efectivos sus derechos dentro del término de 30 días.—Villa de la Unión, Montevideo, 14 de Febrero de 1908.—*María Antonia D' Alisanti.*
3761-v.mz.11.

Café vendido

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de negocio, ubicada en la Avenida de la Paz número 8, al señor Melitón Estévez.

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la citada casa, dentro de los 30 días, á cobrar sus respectivos créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Claudio Rissoto.*
3752-v.mz.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Antonio Bravo y Alonso é hijo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Desengaño, que teníamos establecido en la calle 18 de Julio N.º 383, esquina á la de Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Félix y José Guelfi.* 3748-v.mz.10.

Venta de zapatería

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos vendido al señor Mateo Tedesco el comercio que en el ramo de zapatería teníamos establecido en la calle Reconquista número 195. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos.—Vencido dicho término, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad y obligaciones —Montevideo, 12 de Febrero de 1908.—*Cataldi D'Albora y C.ª* 3747-v-mz-15.

Venta de "baar"

Habiendo prometido en venta á don Domingo Arnelli las existencias del «Baar» que poseo en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 184, ruego á mis

acreedores se sirvan concurrir á la escribanía del señor Gascue, calle Sarandí 174, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908. —*Manuel Casal.* 3746.v-mz.8.

Al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber que he vendido á don Héctor Ribas mi casa de comercio en el ramo de comestibles y depósito de frutos del país, sita en el Bosque de San Agustín, Sauce (Departamento de Canelones). Deberá presentarse cualquier reclamo en la misma casa.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Luis A. Carlevaro.* 3744.v-mz.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Manuel Méndez y Mira, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén de las Seis Esquinas», que tenía establecido en la calle Ituzaingó números 214 y 216, Reconquista 176 y Brecha 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José María Dubra.* 3743-v.mz.7.

Venta de almacén y fonda

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Gutiérrez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle incluso la fonda y el billar, que tenía establecido en la calle La Meca sin número (Barrio Capurro) del Paso del Molino de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—Por poder de don *Ignacio Icart Alvariza, Antonio Icart Alvariza.* 3742-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público, que he contratado vender á favor de don Juan Vázquez y don Domingo Oterelo, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén 19 de Septiembre de 1897» que tenía establecido en la calle Soriano núm. 2, esquina á las de General Liniers y Ciudadela, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Manuel Brusco.* 3741-v.mz.7

Venta del Teatro Edén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público que he prometido vender á los Sres. Angel Savio y Francisco Costa, todas las existencias de mi propiedad, establecidas en el Teatro Edén, calle Yacaré núm. 12. Los acreedores deberán presentarse en el citado teatro á cobrar el importe de sus créditos dentro del plazo señalado en la citada ley. También comunico que no obstante la referida venta, quedaré siempre y en calidad únicamente de empresario.—Montevideo, 11 de Febrero de 1908.—*Camilo Tarantini.* 3737-v.mz.7

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de los señores Ibargoyen hermanos las existencias de nuestra casa de comercio, que tenemos establecida en el Departamento de Minas, paraje denominado Polanco de Barriga Negra. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa ó en la de los señores Balparda y Cía., en Montevideo, Avenida de la Paz número 10, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908. — *Anchorena y Jaso.* 3732-v.mz.6.

Venta de negocios

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Diez, Baroni y Michelena todas las existencias y demás anexos de mi casa de comercio que gira en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y á don Angel Gastambide la herrería y carpintería, cuyos ramos tengo establecidos en San Jorge, 5.ª sección del Departamento de Durazno. Los que se consideren acreedores se presentarán con sus créditos en dicho establecimiento, dentro del término de 30 días á los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, 7 de Febrero de 1908. —*José María Garicano.* 3731-v.mz.6.

Venta de almacén

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he resuelto vender á don Marcos Luis Dall'Moliu mi casa de comercio sita en esta villa, en los ramos de almacén y despacho de bebidas al por menor; debiendo todos los que se consideren con algún derecho comparecer á deducirlos en la forma y dentro del término que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Rogelio S. Pintos.* 3730-v.mz-6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores José García y José Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Alejandro Chucarro número 55, esquina Garibaldi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*José Pérez.* 3729-v.mz-6,

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Carmelo Tolve las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen núm. 90, esquina Defensa Chica, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Arraiz y Barrere.* 3728-v.mz.6

Venta de restaurant

Habiendo prometido vender á los señores José M. Miras y Juan Portela, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 15, esquina Ituzaingó núm. 287, en el ramo de restaurant y café, denominado «Al Gastrónomo Genovés», los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la citada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. Ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 10 de Febrero de 1908.—*Cárlos Ardriss.* 3727.v.mz-6

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta Villa bajo la razón de Evaristo Telmo Pérez y C.ª en el ramo de abastecedores de carne, quedando á cargo del señor Pérez las cuentas á cobrar.—Santa Lucía (Canelones), 5 de Febrero de 1908.—*Evaristo Telmo Pérez.—Eugenio Martínez.* 3724.v-mz.5.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Gabriel Borrás, hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y bebidas y anexos, gira en ésta Villa bajo la razón de Primitivo Cuitiño y Compañía, cuya sociedad la formábamos los que suscribimos el presente aviso. Que en virtud de esa disolución todo el activo de la casa de comercio perteneciente á la citada sociedad, quedará de la pertenencia del señor Cuitiño, siendo de cargo de este mismo señor, satisfacer el pasivo. A los efectos legales se hace la presente publicación.—Villa del Rosario (Departamento de Colonia), 4 de Febrero de 1908.—*Primitivo Cuitiño.—Pedro Salaberry.* 3722.v-mz 5.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender á los señores don Julio Nicolás y don Ramón Loriente mi casa de comercio en el ramo de carnicería, establecida en esta ciudad, calle Independencia número 87. Los que se consideren acreedores o con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Luis Dinapoli.* 3720.v.mz.5.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público, que con esta fecha he vendido á don Eladio Aguerreberry la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecido en la Costa del arroyo Tala, 12.ª sección del Departamento de Canelones. Y á los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación por el término de treinta días.—San Bautista (Canelones), 4 de Febrero de 1908.—*José Domínguez é hijos.* 3716-v.mz.1.°.

Al comercio y al público

De acuerdo y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Baccaro mi casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 287. Los que se consideren acreedores se presentarán dentro del término de treinta días con sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Pablo Brulé.* 3711-v-mz.1°.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Antonio Rey y Nicolás Novaro en el ramo de colchonería y fábrica de baules, situada en la calle Paysandú números 121 y 123, quedando el activo y pasivo á cargo de Antonio Rey; y de acuerdo con la ley convocamos á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días en dicha casa de negocio.—Montevideo, 7 de Febrero de 1908.—*Nicolás Novaro.—Antonio Rey.* 3712-v-mz.1°.

Venta de almacén

Participo al comercio que he prometido vender á los señores Tomás Obiol y C.ª mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Rincón número 278. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, 5 de Febrero de 1908.—*P. L. Dugrós.* 3698-v.mzo.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que, con esta fecha, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en el ramo de almacén de comestibles y bebidas en la calle Brecha número 2, de esta ciudad, cuya casa giraba bajo la firma de Esteves y Gallego, separándose de esta sociedad el señor Gallego y quedando el activo y pasivo á cargo de don Leonardo Esteves. Todo el que se considere con derecho contra dicha casa, debe presentarse en la misma, dentro del término de 30 días de esta fecha. Pasado dicho término, el señor Gallego no será responsable en manera alguna.—Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Leonardo Esteves.—Manuel Gallego.* 3692-v.mz.6.

Almacén por mayor

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura autorizada ante el escribano don Demetrio Ruy, hemos prometido vender á los Sres. Percontino y C.ª las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén por mayor tenemos establecida en la calle Uruguay números 322A y 324.—Habiendo quedado el pasivo y créditos á cobrar á nuestro cargo, hemos establecido el escritorio en el mismo local, donde pueden concurrir los interesados todos los días hábiles. Al mismo tiempo, y á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo el apercibimiento legal.—Montevideo, 4 de Febrero de 1908.—*Bravo y Rodríguez.* 3691-v.mz.6.

Al comercio

Se hace saber que el firmante ha prometido vender á don Gabriel Fuentes el negocio de despacho de bebidas y cancha de bochas denominado «El Toscano» situado en La Teja, de este Departamento. Los que se consideren acreedores se presentarán en el mismo negocio, dentro del término de treinta días á los fines de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. —La Teja (Montevideo, 1.° de Febrero de 1908.—*Adelindo Piattelli.* 3686.v.mzo.5.

Venta de negocio

Hago saber al público que he concertado con los señores Pedro Ferrer y Hnos, venderles el establecimiento comercial que poseo en el ramo de café y confitería en la calle Rivera números 364 al 370. A fin de que los que se consideren con algún derecho se presenten á deducirlo dentro del plazo de 30 días como fija la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, 31 de Enero de 1908. —*Ignacio Bauzada Puentes.* 3678.v-mz-5.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Achard Alfredo
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña Adolfo
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cumat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martín
Grafligna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Gumila Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

J

. . . .

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.ª Luis
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Ríos y C.ª
Rovido Manuel

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
García Hipólito
Gardella, A. B.
Grañara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Piedra Hnos.
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Ríos y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatice y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice José y A. Hnos.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botías
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
Julián Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila

Minas

Miguel Germán
Críspulo Rodrigo

Montevideo, 1.° de Febrero de 1908

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *J.as Olivera.*

Venta

Habiendo vendido á los señores Pascual y Juan Paladino la farmacia «Revella», que giraba bajo la razón social de Herrero Hnos., sita en la Unión, calle 18 de Julio 184, y en cumplimiento de la ley, se avisa á todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicha farmacia, se presenten en el término de 30 días á casa del señor escribano don José S. Gascue, calle 18 de Julio número 164, con sus correspondientes justificativos.—Villa de la Unión, Montevideo 29 de Enero de 1908.—*Herrero Hnos.* 3670.v-mzo.1°.

Aviso

Hago saber al público y al comercio, que he prometido vender á don Manuel Marcos la casa de comercio que en el ramo de colchonería y baulería tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón números 14 A y 16, denominada «La Moderna». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores ó interesados; para que concurran á dicho establecimiento á hacer efectivos sus derechos, dentro del término de 30 días.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Manuel Cancelo.* 3667-v.mz.1.°.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4..	San Gregorio—Tacuarembó. . .	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraiso—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24.....	Capilla de Farruco—Durazno. . .	V. y M.	30 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36.....	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural num. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Cagancha—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	Gaetan—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11.....	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro . .	V. c y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado.......	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo.	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural num. 20.....	Cañada Paraguaya—Soriano . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres. . .	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural num. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15....	Chacras de Dolores—Soriano. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 4..	J. Batlle y Ordóñez—Minas . . .	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13.....	Nuevo Paysandú—Paysandú. . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1......	Cuchilla Juan Gómez—Minas . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 16.....	Sandú Flores.	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 10.....	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17.....	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres . . .	V. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado. .	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado.	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación.	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3 ..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 5.....	Rincón de Suarez—Cerro Largo .	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num........	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm........	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro.	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural num. 4......	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural num. 25.....	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 14..	Montevideo	M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado..........	Sarandí Grande—Florida. . . .	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres. .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural num. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural num. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	2.º grado núm. 1...	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 1...	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado num. 15..	Tala—Canelones.	V.	31 de Marzo de 1908

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos — Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor . . . . . . $ 0.02
» al interior, id. id. id. . . » 0.05
» á la República Argentina, por cada 20 gramos. . . » 0.05
» á los demás países sudamericanos, por cada 20 gramos . . . . » 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, por cada 20 gramos. . . . . » 0.10

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior . . . . $ 0.02
» » » con contestación paga . . . . » 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros, ni ser inferiores á 10 centímetros de largo y á 7 centímetros de ancho.

Las tarjetas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior. $ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior . . . . . . » 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina . . . . . . » 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina . . » 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal* . . . . » 0.03
Tarjetas con contestación paga, íd » 0.06

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos —Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . . $ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . . » 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . » 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . » 0.03
» 100 á 150 » » . . » 0.05
» 150 á 200 » » . . » 0.06
» 200 á 250 » » . . » 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. . . $ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción. . . . . » 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo; etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción. $ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos. . . . . . . » 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos. . . . . . . » 0.01
Para los demás paises sudamericanos, de 1 á 50 gramos . . . » 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción . . . . . » 0.01
De 250 para adelante, porcada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 . » 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos . . . . » 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción . . . . » 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fraccion hasta 2.000. . . . . » 0.02

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL